



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.15.06

**COMPRAS Y
CONTRATACIONES -
MINISTERIO DE
DESARROLLO ECONÓMICO**

Auditoría Legal y Financiera

Período 2014

Buenos Aires, mayo 2017

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**AV. CORRIENTES 640, PISO 5º - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES**

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vásquez

CODIGO DEL PROYECTO:

N° 4.15.06

NOMBRE DEL PROYECTO:

Compras y Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Económico – Auditoría Legal y Financiera

PERIODO BAJO EXAMEN: Ejercicio 2014.

EQUIPO DESIGNADO:

Directores de Proyecto: María Lucila Moyano, Contadora
Santiago Esteban Cogorno, Lic. en Economía

Auditora Supervisora: Martha B. Urbinati, Lic. Administración

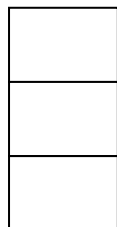
OBJETIVO:

Evaluar los procesos de contratación, normativa, si están justificadas las emergencias y excepcionalidades previstas.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 10 DE MAYO DE 2017

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN N°: 159/17



PRESUPUESTO – CUENTA DE INVERSION – SIGAF 2014
Unidad Ejecutora 650 – Programa 1

INCISO	TIPO DE CONTRATACION	DEVENGADO
2	LICITACIONES PUBLICAS	89,761.37
	CONTRATACIONES DIRECTAS	-
	DECRETO 556	990,727.17
	REGISTROS VACIOS	60,932.84
TOTAL INCISO		1,141,421.38

INCISO	TIPO DE CONTRATACION	DEVENGADO
3	LICITACIONES PUBLICAS	5,383,645.78
	CONTRATACIONES DIRECTAS	462,272.00
	DECRETO 556	42,269,175.01
	REGISTROS VACIOS	101,788.00
	REDETERMINACION DE PRECIOS	3,025,706.43
TOTAL INCISO		51,242,587.22

INCISO	TIPO DE CONTRATACION	DEVENGADO
4	LICITACIONES PUBLICAS	-
	CONTRATACIONES DIRECTAS	-
	DECRETO 556	40,979.00
	REGISTROS VACIOS	607,058.16
TOTAL INCISO		648,037.16

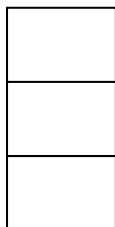
INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mayo de 2017.				
Código del Proyecto	4.15.06				
Denominación	Compras y Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Económico-Auditoría Legal y Financiera.				
Período examinado	Ejercicio 2014.				
Programa auditado	Programa 1				
Unidad Ejecutora	N° 650.				
Objetivo de la auditoría	Evaluar los procesos de contratación, normativa, si están justificadas las emergencias y excepciones previstas.				
Presupuesto (expresado en pesos)		INCISO	TIPO DE CONTRATACION	DEVENGADO	
		2	LICITACIONES PUBLICAS	89,761.37	
			CONTRATACIONES DIRECTAS	-	
			DECRETO 556	990,727.17	
			REGISTROS VACIOS	60,932.84	
		TOTAL INCISO		1,141,421.38	
		INCISO	TIPO DE CONTRATACION	DEVENGADO	
		3	LICITACIONES PUBLICAS	5,383,645.78	
			CONTRATACIONES DIRECTAS	462,272.00	
			DECRETO 556	42,269,175.01	
			REGISTROS VACIOS	101,788.00	
			REDETERMINACION DE PRECIOS	3,025,706.43	
		TOTAL INCISO		51,242,587.22	
		INCISO	TIPO DE CONTRATACION	DEVENGADO	
		4	LICITACIONES PUBLICAS	-	
			CONTRATACIONES DIRECTAS	-	
			DECRETO 556	40,979.00	
			REGISTROS VACIOS	607,058.16	
		TOTAL INCISO		648,037.16	
		Objeto	Compras y Contrataciones del periodo 2014.		
		Alcance	Examen sobre la base de una muestra de los procesos practicados.		
		Desarrollo de tareas	Desde el 1° de Septiembre de 2015 hasta el 31 de Octubre de 2016.		
Aclaraciones previas	Se realizaron comentarios sobre:				
	✓ Generalidades del organismo. Estructura y acciones.				
	✓ Cambio de estructura del GCBA.				
	✓ Normativa marco en materia de compras y contrataciones: Ley N° 2095/06, de Compras y Contrataciones del GCBA. Creación y evolución de las funcionalidades del Expediente Electrónico y del Sistema Electrónico de Adquisición y Contrataciones (BAC). Decreto N° 556/GCBA/10, de Compras y Contrataciones por				

	razones de necesidad y urgencia. Ley N° 13.064/47, de Obras Públicas. ✓ Comisión Evaluadora de Ofertas. ✓ Intervención de la Procuración General de la Ciudad. ✓ Aspectos presupuestarios. ✓ Procedimientos de contratación.
Observaciones principales	✓ Incumplimiento de requisitos previstos en la Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario, en el Decreto N° 1145/GCBA/09¹, en la Resolución N° 1160/MHGC/09², en sus normas relacionadas, modificatorias y ampliaciones y en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que han regido las contrataciones. Entre otros temas, en relación con: las publicaciones de los actos administrativos, la inclusión en los expedientes de las invitaciones, de la documentación exigida por pliegos, de la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato al adjudicatario, de los documentos exigidos que deben acompañarse con la oferta económica, las circulares, la comunicación del inicio de la prestación, la nómina del personal afectado, la designación de un representante de la firma adjudicataria, la contratación de los seguros exigidos, los plazos para la entrega de las garantías y para emitir el dictamen de evaluación de ofertas, etc. ✓ Ausencia de un presupuesto oficial de la contratación, la existencia de estimaciones y/o aproximaciones, sin la solicitud de un precio de referencia (posibilidad que plantea el artículo 84° de la Ley N° 2095). ✓ Ausencia de un informe técnico que evalúe el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de la conformidad sobre la prestación de los servicios. ✓ Existencia de inconsistencias, errores formales en general y en la actuación de la Comisión Evaluadora de Ofertas. ✓ Ausencia y errores en la documentación incorporada a los expedientes que fija el cumplimiento de los momentos del

¹ Aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2095 e implementó el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones - Buenos Aires Compras.

² Normas de procedimiento de Compras y Contrataciones del Sector Público de la CABA mediante BAC.



	gasto.
Conclusión	De las tareas de relevamiento, procedimientos de auditoría y test de transacciones, con el Alcance definido en el acápite II y las Observaciones incorporadas al punto IV, las evidencias obtenidas han indicado que las Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Económico, durante el Ejercicio 2014, han cumplido parcialmente los aspectos legales y financieros, toda vez que se han verificado inconsistencias e incumplimientos a la normativa que rige las compras y contrataciones en general y en particular, de acuerdo a lo expuesto seguidamente. En los procedimientos de contratación verificados, es menester destacar no siempre se han cumplido los requisitos relacionados con las publicaciones en el sitio de internet del GCBA y en el Boletín Oficial, la inclusión en los expedientes de invitaciones, circulares, comunicaciones y notas correspondientes al procedimiento, firma de documentación, seguros exigidos en la contratación, cumplimiento de plazos para entrega de garantías y para la emisión del dictamen de evaluación de ofertas, entre otros temas. Por otra parte, la Comisión Evaluadora de Ofertas en algunos casos no ha controlado, en las presentaciones de los oferentes, el estricto cumplimiento de los requisitos que fijaron los pliegos. Asimismo, en algunos expedientes las contrataciones no han contado con un presupuesto oficial, no se ha utilizado la posibilidad que plantea el artículo 84 de la Ley N° 2095 de solicitar un precio de referencia al Órgano Rector o, según el caso, no se ha contado con una Planilla de Cómputo y Presupuesto en aquellas contrataciones que previeron un Pliego de Especificaciones Técnicas, las que no siempre han contado con un informe técnico que evalúe el cumplimiento de estos requisitos. En relación al cumplimiento de los momentos de gasto, no siempre fueron incorporados a los actuados los documentos que han fijado cada una de las etapas y en algunos casos tampoco se ha controlado la corrección de los mismos. Estas circunstancias ameritan el replanteo y aplicación de mecanismos de control, que garanticen el cumplimiento de la normativa aprobada en materia de Compras y Contrataciones.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO”
PROYECTO N° 4.15.06**

DESTINATARIO

Señor
Presidente de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdr. Diego Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen de las Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Económico, con el objeto que se describe en el siguiente acápite.

I. OBJETO

Compras y Contrataciones del periodo 2014.

II. ALCANCE

Examen sobre la base de una muestra de los procesos practicados.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por Resolución N° 161-AGCBA-2000.

La labor de auditoría se llevó a cabo desde el 1° de Septiembre de 2015 hasta el 31 de Octubre de 2016, con la aplicación de los Procedimientos de Auditoría que se detallan en el Anexo I.

En cumplimiento del objeto del presente proyecto, se procedió a evaluar los siguientes temas principales:

1. Relevamiento del organismo y de las áreas responsables en materia de compras y contrataciones.
2. Marco normativo 2014.

3. Compras y contrataciones 2014.

Los primeros dos puntos fueron desarrolladas en el acápite III. Aclaraciones Previas.

Para la evaluación de los procedimientos de compras y contrataciones 2014³ fue seleccionada una muestra. El criterio de selección aplicado fue el de significatividad económica. La muestra resultante abarcó diez (10) contrataciones, que representaron a nivel global el 52,93% del universo a auditar, es decir, del valor adjudicado 2014. La elección se realizó por estratos, donde cada uno correspondió a una modalidad de contratación, es decir, licitaciones públicas, contrataciones directas, contrataciones menores y contrataciones por aplicación del Decreto N° 556/GCBA/10, por razones de necesidad y urgencia. Dentro de cada estrato se procedió a elegir los procedimientos de mayor incidencia porcentual, en el total adjudicado del estrato.

La metodología y criterios aplicados para la determinación de la muestra fueron incorporados al Anexo II: Metodología para la determinación de la muestra.

III. ACLARACIONES PREVIAS

A. Generalidades del organismo. Estructura y acciones.

Por el Decreto N° 660/GCBA/11⁴ fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad, los objetivos y responsabilidades primarias de las Unidades de Organización integrantes del organigrama, vigentes para el ejercicio sujeto a verificación.

Por este decreto, los niveles de descripción partieron del Jefe de Gobierno, indicando Ministerios, Secretarías, Subsecretarías hasta Direcciones Generales y organismos fuera de nivel.

En los ejercicios subsiguientes se registraron algunas modificaciones por los Decretos N° 236/GCBA/12⁵, Decreto N° 397/GCBA/12⁶, Decreto N° 505/GCBA/12⁷, Decreto N° 148/GCBA/13⁸ y por el Decreto N° 149/GCBA/13⁹. En todos estos casos no fue ampliado el nivel de descripción por debajo de las Direcciones Generales.

³ Punto tercero.

⁴ BOCBA N° 3811 del 14/12/11.

⁵ BOCBA N° 3918 del 24/05/12.

⁶ BOCBA N° 3971 del 10/08/12.

⁷ BOCBA N° 4023 del 26/10/12.

⁸ BOCBA N° 4140 del 26/04/13.

⁹ BOCBA N° 4141 del 29/04/13.

El objeto del presente proyecto de auditoría es compras y contrataciones del Ministerio de Desarrollo Económico, es decir, las relacionadas con su funcionamiento y según el Decreto N° 660/GCBA/11 es la Dirección General Técnica / Administrativa y Legal (DGTAL) del Ministerio la encargada, entre otras responsabilidades primarias, de administrar los bienes y recursos del Ministerio.

Con posterioridad, por el Decreto N° 78/GCBA/14¹⁰ fueron aprobadas las responsabilidades primarias y acciones correspondientes a las dependencias de las Direcciones Generales.

Por debajo de la Dirección General se definieron varias Gerencias Operativas, donde dos de ellas estuvieron relacionadas directamente con la labor. Ellas fueron las de Legales y la Oficina de Gestión Sectorial.

La **Gerencia Operativa Legales** se encargaba de coordinar el servicio jurídico en el Ministerio, y, entre otros aspectos, analizaba y asesoraba a la DGTAL en los aspectos técnico-legales en la gestión de proyectos y anteproyectos de actos administrativos, verificando el encuadre en las normas legales y reglamentarias de aplicación. Asimismo, suscribía el informe y/o dictamen jurídico previo a la suscripción de actos administrativos.

De ella dependían tres (3) Subgerencias Operativas, donde la **Subgerencia Operativa Servicios Jurídicos** se encargaba de las siguientes acciones relacionadas con el proyecto de auditoría:

- ✓ Controlar la legalidad de los proyectos de actos administrativos.
- ✓ Confeccionar los proyectos de informes y/o dictamen jurídico previo.
- ✓ Brindar asesoramiento jurídico.
- ✓ Verificar la legalidad de los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos licitatorios.
- ✓ Elaborar los anteproyectos de actos administrativos.

La **Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE)** se encargaba de identificar y evaluar los programas y proyectos del Ministerio de conformidad con los lineamientos de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y los aspectos relacionados con el control de gestión y eficiencia, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

De la OGESSE dependían cuatro (4) Subgerencias Operativas, de las cuales tres se relacionan con la labor en los siguientes aspectos:

1. La Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones se encargaba de:

¹⁰ BOCBA N° 4346 del 24/02/14.

- ✓ Elaborar e implementar el plan anual de compras y contrataciones coordinando acciones con la Gerencia Operativa, de acuerdo con las necesidades de la Jurisdicción, con base a los lineamientos y metodologías establecidas por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda.
 - ✓ Administrar el sistema de información de compras y suministros y su interacción con los sistemas presupuestarios y financieros gestionados por la Gerencia Operativa.
 - ✓ Ejecutar, agrupar y centralizar, cuando sea conveniente, los procesos involucrados en la compra de bienes y servicios y la ejecución de obras y asistir a las demás dependencias del Ministerio en la elaboración y aprobación de pliegos de condiciones particulares.
 - ✓ Elaborar los proyectos de actos administrativos por los cuales se apliquen las penalidades contractuales previstas en la normativa vigente, e informar a la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda.
 - ✓ Atender las necesidades de bienes y servicios de la jurisdicción, gestionando y supervisando los procedimientos de contrataciones desde su inicio hasta su finalización.
 - ✓ Ejercer el control de los contratos en ejecución.
2. La Subgerencia Operativa de Presupuesto llevaba el registro presupuestario de las compras y contrataciones efectuadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.
 3. La Subgerencia Operativa Contabilidad y Patrimonio realizaba las registraciones contables en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y en los libros contables de carácter obligatorio de acuerdo a las pautas establecidas por la Sindicatura General de la CABA.

B. Cambio de estructura del GCBA

La estructura del GCBA vigente al momento de inicio del proyecto de auditoría, correspondió a la aprobada por el Decreto N° 660/GCBA/11 y sus modificatorios.

Producto del cambio de gestión en diciembre 2015 y en virtud del dictado de la Ley N° 5460/15¹¹ de Ministerios del GCBA¹² y del Decreto N° 363/GCBA/15¹³ y su modificatorio N° 400/GCBA/15¹⁴, se modificó la estructura orgánica funcional del GCBA y se aprobó la disolución del

¹¹ BOCBA N° 4779 del 10/12/15

¹² Que derogó la Ley N° 4013 (BOCBA N°3807 del 07/12/11) y su modificatoria Ley N° 4516 (BOCBA N° 4172 del 11/06/13).

¹³ BOCBA N° 4783 del 16/12/15, que derogó al Decreto N° 660/GCBA/11 (BOCBA N° 3811 del 14/12/11).

¹⁴ BOCBA N° 4793 del 05/01/16.

Ministerio de Desarrollo Económico y la transferencia de sus competencias y dependencias, según el siguiente detalle:

1. El Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología absorbió las siguientes Direcciones Generales:
 - ✓ Comercio Exterior.
 - ✓ Industrias Creativas.
 - ✓ Empleo.
 - ✓ Protección del Trabajo.
 - ✓ Gestión de Inversiones.
 - ✓ Promoción de Inversiones.
 - ✓ Administración de Bienes.
 - ✓ Concesiones.

Todas estas Dirección Generales mantuvieron la misma jerarquía en este Ministerio, al igual que los organismos fuera de nivel Parque de la Ciudad y Corporación Buenos Aires Sur S.E. Ley N° 470.

2. El Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano absorbió a las Direcciones Generales de Hábitat y de Inclusión Social.
La Subsecretaría de Desarrollo Inclusivo, que dependía del Ministerio de Desarrollo Económico, pasó a ser la Dirección General de Desarrollo Inclusivo en el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y los organismos fuera de nivel Unidad de Gestión de Intervención Social y COPIDIS Ley N° 447, pasaron al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano con idéntica jerarquía.
3. El Ministerio de Gobierno absorbió los organismos fuera de nivel Corporación Mercado Central y Sociedad Administradora del Puerto (SAP), con idéntica jerarquía.
4. El Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte absorbió al organismo fuera de nivel Instituto de Vivienda de la Ciudad, con idéntica jerarquía.
5. La Vicejefatura de Gobierno absorbió a la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Económico, de la que dependían la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y la Dirección General de Infraestructura y Administración. Mantuvieron idéntica jerarquía pero en este caso se abrieron tres Direcciones Generales: Deporte Social y Desarrollo Deportivo, Infraestructura Deportiva y Administración y Organización Deportiva.

Evalutados estos cambios, fue el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología el que absorbió la mayor cantidad de dependencias del disuelto Ministerio de Desarrollo Económico. Este hecho motivó la solicitud a ese ministerio a los efectos de que facilite la información sobre compras y

contrataciones del ex Ministerio de Desarrollo Económico para Ejercicio 2014, garantizando la continuidad del proyecto de auditoría.

C. Normativa marco en materia de compras y contrataciones

El presente proyecto de auditoría se circunscribió a la normativa que rigió las compras y contrataciones en el ámbito de:

1. La Ley N° 2095/06, de Compras y Contrataciones del GCBA

La Ley N° 2095¹⁵, texto ordenado en 2014 por la Ley N° 4764¹⁶, estableció las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de compras y contrataciones.

Desde su inicio la Ley tuvo varias reglamentaciones. Para el periodo 2014, sujeto a verificación, rigió hasta principios de marzo la reglamentación prevista por el Decreto N° 754/GCBA/08¹⁷ y sus modificatorios¹⁸. Con posterioridad se aprobó la reglamentación por el Decreto N° 95/GCBA/14 del 06/03/14¹⁹ que se mantuvo vigente hasta el 2016.

El artículo 83° de la Ley N° 2095 previó la utilización de sistemas electrónicos o digitales en los procesos de compras, ventas y contrataciones. Por el Decreto N° 1145 del 28/12/09²⁰, se aprobó su reglamentación, siendo denominado en adelante Buenos Aires Compras (BAC) y determinando su alcance en su Anexo I²¹. Asimismo se creó el portal www.buenosairescompras.gob.ar, de acceso gratuito, que constituyó el medio para difundir los llamados y los procesos de contratación, sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial.

Posteriormente, por la Resolución N° 1160/MHGC/11 del 14/07/11²², se complementó el Decreto N° 1145/GCBA/09 mediante la aprobación de las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones Electrónicas, en su Anexo I²³.

¹⁵ BOCBA N° 2557 del 02/11/06.

¹⁶ BOCBA N° 4313 del 08/01/14.

¹⁷ BOCBA N° 2960 del 27/06/08.

¹⁸ Decretos N° 232/GCBA/10, N° 109/GCBA/12 y N° 547/GCBA/12

¹⁹ BOCBA N° 4355 del 11/03/14.

²⁰ BOCBA N° 3332 del 04/01/10.

²¹ En el Anexo III del presente informe se detallaron los principales aspectos reglamentados por el decreto.

²² BOCBA N° 3724 del 10/08/11.

²³ En el Anexo IV del presente informe se detallaron los principales aspectos reglamentados por la resolución.

Tanto el Decreto N° 1145/GCBA/09²⁴ como la Resolución N° 1160/MHGC/11²⁵ incorporaron dos modalidades especiales de selección denominadas Convenio Marco de Compras y Subasta Inversa.

El **Convenio Marco de Compras** es una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en el Convenio. Se inicia por la Dirección General de Compras y Contrataciones de oficio o a sugerencia de una o más Unidades Ejecutoras y la fase de selección se realiza por licitación pública o concurso público y con la oferta el oferente debe indicar el precio, stock mínimo con el que se compromete y las características en cada uno de los renglones. La Comisión Evaluadora de Ofertas es designada por la autoridad de aplicación y una vez que la adjudicación queda firme los proveedores adjudicatarios podrán incluir sus productos y servicios en el BAC. El plazo de vigencia de los Convenios Marco de Compras estará especificado en los pliegos y no podrá exceder un (1) año, pudiendo ser prorrogado por periodos que en su conjunto, incluyendo el plazo original, no excedan un año y medio²⁶.

La **Subasta Inversa** es una modalidad de selección por la cual una Unidad Ejecutora adquiere bienes o contrata servicios a través de licitación o concurso público o privado o contratación directa que se adjudica al precio más bajo o a la oferta económica más ventajosa, luego de efectuada la compulsa electrónica e interactiva de precios. Para participar en la subasta inversa los proveedores deben estar inscriptos en el RIUPP. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán ajustarse al formato disponible en el BAC, deberán indicar el decremento del precio o nivel mínimo de reducción que los oferentes deberán realizar en cada lance y, la duración de la subasta no podrá ser superior a dos (2) hs. El monto inicial deberá ser el menor de todas las ofertas presentadas. Luego de recibidas las ofertas se preselecciona a quienes estén habilitados administrativa y técnicamente para participar en la compulsa. En el transcurso de la subasta el oferente visualiza en el BAC la posición de su oferta sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre su identidad. Finalizada la compulsa, BAC registrará el orden de prelación asignado, generando un Resumen de Subasta Electrónica y el oferente ganador deberá enviar a la Comisión de Evaluación de Ofertas el detalle y desagregación de todos los precios unitarios de los ítems que conforman la oferta en un plazo no mayor a 24 horas²⁷.

²⁴ En su Título II, artículos 33° a 43°.

²⁵ En su Capítulo I, artículos 19° a 31° y Capítulo II, artículos 32° a 55°.

²⁶ Según la Resolución N° 9/MHGC/MJGGC/SECLYT/ del 31/08/11 (BOCBA N° 3739) los procedimientos de selección de proveedores deberán tramitarse por el Módulo Expediente Electrónico "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE). El procedimiento administrativo electrónico se indicó en el Anexo I.

²⁷ Según la Resolución N° 12/MHGC/MJGGC/SECLYT/11 del 28/09/11 (BOCBA N° 3761) el procedimiento para la contratación bajo esta modalidad se deberá tramitar por el Módulo Expediente Electrónico "EE" del Sistema de

Dado el alcance del presente proyecto de auditoría y los criterios definidos mediante el procedimiento para la determinación de la muestra, ninguna de estas dos modalidades han sido de aplicación.

En relación a los pliegos que fueron utilizados durante el ejercicio sujeto a verificación, rigió hasta los primeros días de junio de 2014 la Disposición N° 119/DGCyC/11 del 06/05/11²⁸ por la que se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC”. Con posterioridad esta norma fue derogada por la Disposición N° 396/DGCyC/14 del 05/06/14²⁹ que aprobó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios”.

Cabe destacar que de manera concomitante a la Disposición N° 119/DGCyC/11 se encontró vigente la Disposición N° 171/DGCyC/08 del 07/07/08³⁰ que también aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y que igualmente fue derogada por la Disposición N° 396/DGCyC/14, coexistiendo dos normativas en el mismo sentido durante la primera parte del ejercicio auditado. La primera para operaciones realizadas mediante el BAC y la segunda para operaciones tradicionales.

Creación y evolución de las funcionalidades del Expediente Electrónico y del Sistema Electrónico de Adquisición y Contrataciones (BAC)

Por la Resolución N° 596/MHGC/11 del 25/04/11³¹, se aprobaron las Políticas, Términos y Condiciones del Uso del Sistema (PTCUS). Mediante esta resolución se estableció el encuadre jurídico, las condiciones de acceso al sistema, varias definiciones de usuarios, la protección de la información contenida en el portal, el uso adecuado del portal, la responsabilidad por las claves de usuario, las políticas de privacidad y la mesa de ayuda. También aprobó el Procedimiento de Autenticación de Usuarios, que incluyó los procedimientos de creación de administrador legitimado y de creación de otros usuarios.

Con posterioridad, la Disposición 92/DGCYC/12 del 09/05/12³², en su Anexo I, estableció que se debe utilizar el Módulo de Expediente Electrónico del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) para:

Administración de Documentos Electrónicos (SADE), estableciéndose en el Anexo I el procedimiento administrativo electrónico.

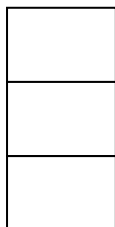
²⁸ BOCBA N° 3664 del 16/05/11.

²⁹ BOCBA N° 4414 del 10/06/14.

³⁰ BOCBA N° 2968 del 10/07/08.

³¹ BOCBA N° 3653 del 29/04/11. Separata en páginas 247 a 256.

³² BOCBA N° 3910 del 14/05/12.



- ✓ La intervención de la Dirección General de Compras y Contrataciones en las solicitudes de excepción al Convenio Marco, en virtud al artículo 20 in fine del Anexo I de la Resolución N° 1160/MHGC/11³³.
- ✓ La inscripción, modificación y baja de bienes y servicios en el Registro Informatizado de Bienes y Servicios (RIBS) del GCBA³⁴.

A partir del 01/08/13, por la Resolución N° 424/MHGC/13 del 22/05/13³⁵, las adquisiciones y contrataciones, regidas por la Ley N° 2.095, que realicen todas las jurisdicciones, se realizarán por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC). En el Anexo I al acto administrativo se estableció el alcance y funcionalidades en general y para cada una de las etapas del proceso y las limitaciones respecto de ciertas etapas y otros módulos. Asimismo se facultó a la Dirección General de Compras y Contrataciones, del Ministerio de Hacienda, a realizar modificaciones a los fines de actualizar los procedimientos³⁶. Esta potestad fue ejercida por la citada Dirección General, la que con posterioridad aprobó mejoras por los siguientes actos administrativos:

- ✓ Disposición 372/DGCyC/13 del 18/07/13³⁷.
- ✓ Disposición N°1/DGCyC/14 del 06/01/14³⁸.
- ✓ Disposición N° 573/DGCyC/14 del 20/08/14³⁹.

La última Disposición tuvo vigencia hasta marzo 2015, fecha en que fue aprobada la Disposición N° 121/DGCYC/15 del 03/03/15⁴⁰ que le agregó algunas mejoras.

Durante este proceso de adaptaciones y cambios, por la Ley N° 4736 del 07/11/13⁴¹, promulgada el 9 de diciembre de 2013, la Legislatura sancionó el principio de Eficacia Jurídica por el cual la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en procedimientos administrativos y procesos judiciales, tienen para el sector público de la CABA, idéntica eficacia y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la Ley. Asimismo, el Poder Ejecutivo, en su carácter de licenciante, implementó la infraestructura de firma digital del GCBA, que debe ser utilizada por la totalidad de las dependencias

³³ Cuando las Unidades Operativas de Adquisición fundadamente justifiquen que los productos y/o servicios incluidos en un Convenio Marco no se ajustan al objeto o finalidad que con su adquisición se procura satisfacer, podrán contratarlos por otro procedimiento dando previa intervención a la DGCyC.

³⁴ La Dirección General de Compras y Contrataciones, luego de efectuado el procedimiento establecido en la Disposición N° 91/DGCyC/2012 (BOCBA N° 3910 del 14/05/12), dictará el acto administrativo por el que autorice o no la inscripción, modificación o baja, del bien o servicio en el Registro Informatizado de Bienes y Servicios, solicitada por la jurisdicción.

³⁵ BOCBA N° 4162 del 28/05/13.

³⁶ Posteriormente por Resolución N° 607/MHGC/13 del 15/07/13 fue modificado su artículo 3°, relacionado con las solicitudes de excepción a lo dispuesto por la Resolución N° 424/MHGC/13.

³⁷ BOCBA N° 4200 del 24/07/13.

³⁸ BOCBA N° 4315 del 10/01/14.

³⁹ BOCBA N° 4466 del 26/08/14.

⁴⁰ BOCBA N° 4593 del 06/03/15.

⁴¹ BOCBA N° 4299 del 16/12/13.

alcanzadas por esta Ley y en coordinación con los Poderes Legislativo y Judicial en cuanto a su operatividad y puesta en funcionamiento.

2. El Decreto N° 556/GCBA/10, de Compras y Contrataciones por razones de necesidad y urgencia

Por el Decreto N° 556/GCBA/10 del 16/07/10⁴² se facultó a los funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad. Este decreto derogó a su precedente el Decreto N° 2143/GCBA/07.

El decreto en su artículo 1° previó el siguiente cuadro de facultades para los gastos que se detalla seguidamente:

	Dir. Gral. Técnico/a Administrativo y Legal del Ministerio de Hacienda	Subsecretario/a de Gestión y Administración Financiera	Ministro/a de Hacienda
a) Autorizar pagos, liquidaciones de haber y transferencias. Autorizar entregas de fondos, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.		Hasta \$ 500.000	Sin limite
b) Autorizar reintegros.	Hasta \$ 5.000	Hasta \$ 500.000	Sin limite
c) Autorizar devoluciones de impuestos, derechos, tasas multas.		Hasta \$ 500.000	Sin limite

Como punto d), adicional, el decreto indicó la facultad de los funcionarios de aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones o mediante caja chica según el cuadro de competencias del Anexo I del citado decreto.

En el artículo 2° se estableció, a los efectos de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 1°, que pueden comprometerse obligaciones sólo cuando se acrediten las siguientes circunstancias:

a) se trate de operaciones impostergables que aseguren servicios instrumentales o finales esenciales y que, en el caso concreto, deban llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a los procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes;

⁴² BOCBA N° 3463 del 19/07/10.

- b) la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres (3) presupuestos; y
- c) que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo 22° de la Ley N° 2205.

Por el Decreto N° 752/GCBA/10 del 23/09/10⁴³ fue modificado el texto del inciso a) del artículo 1° del Decreto N° 556/GCBA/10 de la siguiente manera: “Autorizar pagos, liquidación de haberes y transferencias de fondos”. Asimismo se modificó el Anexo I, Cuadros A y B⁴⁴, que identificaron los montos mensuales autorizados, de la siguiente manera:

Cuadro A

- ✓ Para Director General: era de hasta \$ 250.000.- y pasó a ser hasta \$300.000.-.
- ✓ Para Director General de DGTAL o funcionario con rango equivalente: era de hasta \$1.500.000.- y pasó a ser hasta \$2.000.000.-.
- ✓ Para Secretario de Ministro, Subsecretario o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes: era de hasta \$2.000.000.- y pasó a ser hasta \$2.500.000.-.
- ✓ Para Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro y titular de Jurisdicción con rango equivalente, Secretario y titular de Unidad con rango equivalente, titular de Organismo Descentralizado: era de \$3.000.000.- y pasó a ser hasta \$4.000.000.-.

Cuadro B

- ✓ Para Subsecretario de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y Ministro de Hacienda se mantuvo sin cambios. Para el primero el monto mensual autorizado era de hasta \$3.000.000.- y para el segundo se mantuvo sin límite.

Asimismo, por el Decreto N° 752/GCBA/10 fueron modificados los artículos 3°, 4° y 6° del Decreto N° 556/GCBA/10, según el siguiente detalle:

- ✓ En caso de ausencia del funcionario con facultades atribuidas, el titular del Ministerio, Secretaría u Organismo Descentralizado respectivo, puede delegar las competencias otorgadas a otro funcionario de la Jurisdicción hasta el reintegro del de la titular (artículo 3°).
- ✓ Los trámites que no puedan aprobarse sin exceder los montos establecidos por el cuadro de competencias del Anexo I, deben ser remitidos por el titular de la Jurisdicción al Ministerio de Hacienda, el cual considerará la autorización respectiva, ponderando la oportunidad, mérito y conveniencia de la prestación para el GCBA, debiendo dicha autorización, en caso de ser otorgada, ser comunicada a la Dirección General de Contaduría (artículo 4°).

⁴³ BOCBA N° 3512 del 27/09/10.

⁴⁴ El Cuadro C no fue modificado.

- ✓ Una vez otorgada la autorización a la que hace referencia el artículo 4°, el respectivo gasto podrá ser consumado y aprobado por la máxima autoridad de la Jurisdicción peticionante. En el caso de aquellas situaciones en que la urgencia y/o emergencia hubiesen obligado a efectuar dicha erogación sin la autorización previa mencionada, la aprobación del gasto debe ser rubricada en forma conjunta por los titulares del Ministerio u Organismo Descentralizado iniciador y del Ministerio de Hacienda (artículo 6°).

En caso de gastos de imprescindible necesidad en operaciones de tracto sucesivo, el Decreto N° 752/GCBA/10 suprimió el requisito c) previsto en el Decreto N° 556/GCBA/10. Los requisitos que quedaron vigentes fueron:

- a. detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo;
- b. en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y
- c. establecer el período por el cual se realiza la operación, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.

Cabe destacar que para el presente proyecto de auditoría no se incluyeron operaciones de tracto sucesivo.

3. La Ley N° 13.064/47, de Obras Públicas

Se trata de una Ley Nacional sancionada el 29/09/1947, que se mantuvo vigente durante el periodo auditado. Es de aplicación en el GCBA para los casos de contrataciones correspondientes a partidas presupuestarias relacionadas con el Inciso 4 – Construcciones.

En este cuerpo normativo se define a la obra pública y se establecen los sistemas de contratación a utilizar, las facultades y obligaciones, las excepciones, los requisitos del proceso de licitación, la adjudicación, la formalización del contrato, la ejecución y recepción de las obras, el pago y las causales de rescisión del contrato. El ámbito para resolver cualquier cuestión que se presente es ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo, por el artículo 13° se creó el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, a los efectos de la calificación y capacitación de las empresas, el que fue reglamentado por el Decreto N° 1724/93 del 18/08/93.

Con relación a los pliegos utilizados en el presente proyecto de auditoría 2014, para obras públicas menores y mayores rigieron los aprobados por los siguientes actos administrativos:

- ✓ Decreto N° 481/GCBA/11 del 09/09/11⁴⁵: se aplicó a contrataciones hasta principios de mayo 2014. Aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores y Mayores, para los procedimientos de Contrataciones Directas, Licitación Privada y Licitación Pública, según cuadro de competencias.
- ✓ Decreto N° 166/GCBA/14 del 09/05/14⁴⁶: derogó el anterior y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores y Mayores, para los procedimientos de Contrataciones Directas, Licitación Privada y Licitación Pública, según cuadro de competencias.

Comisión Evaluadora de Ofertas

Los integrantes de la Comisión Evaluadoras de Ofertas actuante durante el ejercicio sujeto a verificación fueron designados por la Disposición N° 2/DGTALMDE/08 del 15/01/08⁴⁷, modificada por la Disposición N° 29/DGTALMDE/08 del 04/07/08⁴⁸.

Cabe destacar que el mismo acto administrativo, en su artículo 3°, indicó que cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, la comisión se integrará con un (1) técnico de la dependencia respectiva, quien será designado por la Unidad Operativa de Adquisiciones. En su defecto, la comisión podrá solicitar a organismos estatales o privados competentes todos los informes que estimare necesarios.

Intervención de la Procuración General de la Ciudad

La Procuración General de la Ciudad (PGC) es el organismo de control legal del GCBA. Ejerce la representación y patrocinio de la Ciudad en todo proceso en que se controviertan sus derechos e intereses, defiende su patrimonio, dictamina sobre la legalidad de los actos administrativos e instruye sumarios.

Sus obligaciones, deberes, atribuciones y competencia fueron fijados por la Ley N° 1218⁴⁹. Con posterioridad fue modificado su artículo 10° por el artículo 141° de la Ley N° 2095, de Compras y Contrataciones de la Ciudad⁵⁰ y sus artículos 10°, 11° y 18° por la Ley N° 3167⁵¹.

El dictamen de la PGC es obligatorio, previo e indelegable en los siguientes casos:

- a) Toda licitación, contratación directa o concesión, cuando su monto supere

⁴⁵ BOCBA N° 3752 del 20/09/11.

⁴⁶ BOCBA N° 4393 del 12/05/14.

⁴⁷ BOCBA N° 2855 del 22/01/08.

⁴⁸ No publicada.

⁴⁹ BOCBA N° 1850 del 05/01/04.

⁵⁰ BOCBA N° 2557 del 02/11/06.

⁵¹ BOCBA N° 3269 del 30/09/09.

un millón quinientos mil (1.500.000) unidades de compra, incluyendo su opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicie. b) Reclamaciones por reconocimiento de derechos, proyectos de contrato, resoluciones o cualquier asunto que por la magnitud de los intereses en juego o por la posible fijación de un precedente de interés para la administración, pudiere afectar bienes de la Ciudad, derechos subjetivos o intereses legítimos de terceros o de agentes de la Ciudad⁵².

Con relación al monto de las Unidades de Compra, la Ley N° 2095, de Compras y Contrataciones del GCBA (artículo 143°), estableció que estará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio en que se realice o aplique.

Para el ejercicio 2014 la Ley N° 4809⁵³, por la que se aprobó el presupuesto, fijó en su artículo 28° inciso b) que el valor será de \$5,50.

En estos términos el dictamen de la PGC será obligatorio, previo e indelegable para toda licitación o contratación directa cuyo monto supere en 2014 los \$8.250.000.-, incluyendo la opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicia.

En la muestra a verificar en el presente proyecto de auditoría esta normativa fue de aplicación en la Licitación Pública N° 0926/14 correspondiente al Circuito Urbano de Automovilismo – Fórmula E Championship (F.I.A – Federación Internacional de Automovilismo).

Asimismo fue de aplicación la Disposición N° 246/DGTALMDE/11 del 06/05/11⁵⁴, que facultó al titular de la Dirección Operativa Legales y al titular de la Subdirección de Servicios Jurídicos a formular requerimientos de dictamen a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Aspectos presupuestarios

El Presupuesto 2014 fue aprobado por la Ley N° 4809 del 28/11/13⁵⁵, con la adecuación de las planillas anexas a las modificaciones introducidas por la Legislatura de la CABA, las del Plan Plurianual de Inversiones Públicas y la distribución analítica del Presupuesto General previstos en el Decreto N° 1/GCBA/14 del 03/01/14⁵⁶ y las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General aprobadas por el Decreto N° 2/GCBA/14 del mismo día y Boletín Oficial. Con posterioridad el presupuesto fue modificado por la Ley N° 5015 del 26/06/14⁵⁷.

⁵² Obligatoriedad de dictamen. Artículo 11° a partir de la modificación por la Ley N° 3167.

⁵³ BOCBA N° 4306 del 27/12/13.

⁵⁴ BOCBA N° 3663 del 13/05/11.

⁵⁵ BOCBA N° 4306 del 27/12/13.

⁵⁶ BOCBA N° 4311 del 06/01/14.

⁵⁷ BOCBA N° 4434 del 10/07/14.

Durante el ejercicio 2014, por el Decreto N° 353/GCBA/14 del 28/08/14⁵⁸ se instruyó la implementación de restricciones presupuestarias durante el ejercicio en las siguientes materias: contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios y modalidad de asistencia o pasantía técnica, pasajes y viáticos para misiones oficiales, adquisición o leasing de bienes de capital, expropiación, caja chica especial y fondo con cumplimiento en el régimen de compras y contrataciones, eventos, subvenciones y subsidios a favor de terceros, servicios de telefonía móvil, creación de cargos de estructura de autoridades superiores y del régimen de la carrera gerencial⁵⁹.

No obstante ello se facultó al titular del Ministerio de Hacienda, para autorizar excepciones cuando razones debidamente acreditadas así lo justifiquen⁶⁰, además de los controles y monitoreos periódicos de la Sindicatura General de la CABA en las distintas áreas de gobierno acerca del cumplimiento de la presente normativa, elevando los informes pertinentes, con copia al señor Ministro de Hacienda⁶¹.

Con posterioridad, por la Resolución Conjunta N°70/MHGC/JGM/14 del 03/09/14⁶² se establecieron y definieron los alcances del Decreto N° 353/GCBA/14 estableciendo el mecanismo para solicitar la excepción a las restricciones presupuestarias, de conformidad con su artículo 6°.

A tal efecto, el artículo 11° de la Resolución Conjunta estableció que *“Cuando razones debidamente acreditadas así lo justifiquen, a través de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal o equivalente de cada Jurisdicción deberá enviarse Comunicación Oficial al Ministro de Hacienda, con copia a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de dicho Ministerio, solicitando la excepción en los términos del artículo 6° del Decreto N° 353/14, debiendo expresar concepto del gasto, los fundamentos y motivos que acrediten la real necesidad de efectuar el mismo, información presupuestaria (jurisdicción, programa, inciso, partida principal y parcial), monto, período y expediente en caso de corresponder.”*

En cuanto al régimen de redeterminación de precios ha sido de aplicación la Ley N° 2809, texto consolidado al 28/02/14 por la Ley N° 5454⁶³, que aprobó la versión definitiva del Digesto Jurídico de la CABA, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4.763 del 14/11/13⁶⁴.

⁵⁸ BOCBA N° 4469 del 29/08/14.

⁵⁹ Artículo 2°.

⁶⁰ Artículo 6°.

⁶¹ Artículo 7°.

⁶² BOCBA N° 4473 del 04/09/14.

⁶³ BOCBA N° 4799 del 13/01/16.

⁶⁴ BOCBA N° 4313 del 08/01/14.

D. Procedimientos de contratación

Los hitos principales de los procedimientos de compras y contrataciones sujetos a verificación en virtud de la muestra definida en el acápite Alcance⁶⁵, se detallaron en el Anexo V.

IV. OBSERVACIONES⁶⁶

Aspectos generales de las contrataciones

1. En los expedientes verificados no consta el cumplimiento de la publicación en el sitio de internet del GCBA, de conformidad a lo indicado en el último artículo de cada uno de los actos administrativos por los cuales se han aprobado los llamados, pliegos, adjudicaciones y/o fracasos, según el caso.

Este requisito se encuentra previsto en la Ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4764 y su reglamentación por Decreto N°95/GCBA/14⁶⁷, como así también en los Pliegos, tanto Generales como Particulares, que han regido las contrataciones.

Cabe destacar que el cumplimiento de esta exigencia se acredita adjuntando copia de la publicación en el actuado, mediante una impresión de pantalla.

2. Respecto del presupuesto oficial, en la contrataciones que se detallan seguidamente los expedientes no lo incluyeron, con las siguientes consideraciones:

2.1 Licitación Pública N° 0926/14⁶⁸:

Por Nota NO-2014-14567307-SSDEP del 07/10/14 el Subsecretario de Deportes comunicó que el importe del gasto será de \$15.000.000.-. En la misma nota se informó que se adjuntaba el informe por el que se valorizaba el monto de la contratación requerida, pero dicho informe no consta en el expediente.

2.2 Licitación Pública N° 0398/14⁶⁹:

Según la Resolución por la que se aprobó el llamado, se indicó un monto aproximado de \$4.500.000.-, que derivó de la estimación informada por NO-2014-06908522-DGIA del 06/06/14⁷⁰.

⁶⁵ Metodología para la determinación de la muestra, Anexo II.

⁶⁶ El orden de presentación de las observaciones obedece al esquema utilizado en la determinación de la muestra, es decir, por estratos y, dentro de cada uno de ellos, por significatividad económica del monto adjudicado.

⁶⁷ Artículos 97 y 98 para la publicidad y difusión del Pliego y llamado y artículo 110 para la publicación de la adjudicación.

⁶⁸ Circuito Urbano de Automovilismo – Fórmula E Championship (F.I.A.).

⁶⁹ Servicio de mantenimiento y corte de césped del Campo de Golf de la CABA.

⁷⁰ Según el Director General de Infraestructura y Administración (SSDEP), el importe de \$250.000.- mensuales por el término de dieciocho (18) meses (\$250.000.- x 18 = \$4.500.000.-) "...fue confeccionado con proyecciones de este organismo y comparado con presupuestos solicitados informalmente para poseer una aproximación real con el monto mensual...".

Según la solicitud de gasto, registrada en DOCFI-2014-06407739-DGTALMDE, se indicó que NO requiere precio de referencia⁷¹.

2.3 Contratación Menor N° 4657/14⁷²:

Según NO-2014-07993573-SSINV la estimación del gasto corresponde al *“...cálculo de lo que costó el Alquiler del Stand en Expo Real State 2013, y fue incrementado acorde a los valores actuales de mercado y a los ítems adicionales que se solicitan para el stand...”*. Cabe destacar que el presupuesto de la prestación de este servicio debe estar directamente relacionado con los requisitos que fijó el Pliego de Especificaciones Técnicas, mediante el cómputo y presupuesto de los rubros, tareas (ítems) que contribuyen a la prestación del servicio, con indicación de la unidad de medida y precios unitarios de los materiales y mano de obra detallados en ese pliego, sumado al equipamiento a proveer.

2.4 Contratación Menor N° 5415/14⁷³:

Al igual que en la contratación anterior el presupuesto de la prestación de este servicio debe estar directamente relacionado con los requisitos que fijó el Pliego de Especificaciones Técnicas, mediante el cómputo y presupuesto de los rubros, tareas (ítems) que contribuyen a la prestación, con fecha previa al Acta de Apertura⁷⁴. En el expediente sólo se nombra al presupuesto oficial, por un total de \$239.150.-, en el Informe Técnico de Estudio de Ofertas de fecha 24/07/14, como un dato adicional del mismo.

2.5 Contratación Menor N° 0952/14⁷⁵:

En el actuado no consta el presupuesto oficial. Tampoco se observó un monto sugerido en la solicitud realizada por el Director General de Administración de Bienes por IF-2014-02311139 del 07/02/14. Se incorpora una primera Solicitud de Gasto N° 14012, del 06/02/14, por un total de \$207.200.-, firmada y sellada por el Director General de Administración de Bienes⁷⁶. Sobre el final del actuado se incorpora una solicitud de gasto con el mismo número, de fecha 18/02/14, con imputación a la misma partida pero para los ejercicios 2014 \$200.000.-, 2015 \$240.000.- y 2016 \$40.000.-, total \$480.000.-. Se encontró sin firma ni sello y fue registrado por IF-2014-04744713-DGTALMDE.

3. No constaron invitaciones en los expedientes, no obstante lo previsto en general en el artículo 16° del Decreto N° 1145/GCBA/09⁷⁷ y en el artículo

⁷¹ Posibilidad que plantea el artículo 84° de la Ley 2095 de solicitar al Órgano Rector un precio de referencia.

⁷² Servicio de alquiler de stand para la “Expo Real State”.

⁷³ Servicio de alquiler de stand para “Expo Franquicias y Negocios”.

⁷⁴ De fecha 18/07/14.

⁷⁵ Servicio de alquiler de diez (10) cocheras con destino a la Dirección General de Administración de Bienes.

⁷⁶ Registrada por IF-2014-02310658-DGTALMDE.

⁷⁷ Con la publicación del llamado en el BAC, este enviará automáticamente correos electrónicos a los proveedores inscriptos en el RIUPP según su rubro o clase objeto de contratación.

5° de la Resolución N°1160/MHGC/11⁷⁸ y en particular para contrataciones directas en el artículo 28° del Decreto N° 95/GCBA/14 que reglamentó la Ley 2095⁷⁹. La observación correspondió a las siguientes contrataciones:

3.1 Licitación Pública N° 0926/14⁸⁰:

Según el Acta de Apertura, en observaciones generales, los pliegos adquiridos fueron dos (2) y hubo una (1) oferta confirmada.

3.2 Licitación Pública N° 0398/14⁸¹:

Según el Acta de Apertura, en observaciones se informó que hubo cinco (5) pliegos adquiridos y dos (2) ofertas confirmadas.

3.3 Contratación Directa N° 0057/14⁸²:

Según el Acta de Apertura, en observaciones se indicó pliegos adquiridos 5, ofertas confirmadas 1.

Asimismo, no siempre se ha respetado la información que deben contener las invitaciones de acuerdo a lo indicado en el artículo 2.2.1 del Anexo I al Decreto N° 481/GCBA/11⁸³. Por ejemplo, en la Contratación Directa N° 5887/14⁸⁴ no se ha incluido el presupuesto oficial ni los incisos c) a e)⁸⁵ que cita esta normativa, la que se encontró vigente al momento de la contratación.

El organismo auditado indicó en su opinión: *“Invitaciones a proveedores: Conforme la normativa vigente en relación al Sistema Electrónico de Adquisición y Contrataciones, se hace saber que las mismas se realizan automáticamente mediante la plataforma BAC quedando debidamente registra (SIC) en el sistema bajo el link “VER INVITACIONES A PROVEEDORES” quedando debidamente registrado la razón social, CUIT y fecha de invitación.”*

Considerando que el sistema funciona correctamente la omisión detectada en los expedientes podría referirse a la falta de importación de dicha documentación del sistema

Aspectos particulares de las contrataciones

Licitación Pública N° 0926/14 – Circuito Urbano de Automovilismo – Formula E Championship (F.I.A).

4. Respecto de los requisitos exigidos por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el expediente no consta el cumplimiento de:

⁷⁸ Las invitaciones a ofertar se efectuarán a través del BAC con las particularidades previstas en el artículo 93 de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario. Este artículo para Contrataciones Directas deriva en el artículo 28.

⁷⁹ La Unidad Operativa de Adquisiciones efectúa las invitaciones a cotizar, por cualquier medio escrito, a por lo menos tres (3) proveedores del rubro objeto de la contratación inscriptos en el RIUPP, si los hubiere.

⁸⁰ Circuito Urbano de Automovilismo – Formula E Championship (F.I.A).

⁸¹ Servicio de mantenimiento y corte de césped del Campo de Golf de la CABA.

⁸² Servicio de diseño y ejecución de clínicas deportivas.

⁸³ Modificado por el Decreto N° 166/GCBA/14 en cuanto a la competencia para el dictado del acto administrativo y los días de publicación.

⁸⁴ Circuito Urbano de Automovilismo – Formula E Championship (F.I.A).

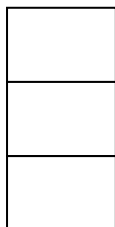
⁸⁵ Modelo de la Contrata y sus respectivos Anexos, copia del presente pliego y planilla de cotización.

- 4.1 La publicación del acto administrativo de adjudicación en el Boletín Oficial por el plazo de un (1) día, de conformidad con lo indicado en el artículo 23°.
- 4.2 La devolución de la garantía de cumplimiento de contrato al adjudicatario, de conformidad con lo indicado en el artículo 17.3. Tampoco consta la conformidad del servicio por parte del organismo solicitante, toda vez que la Subsecretaría de Deportes fue el organismo responsable de verificar el cumplimiento de la referida adquisición⁸⁶.
5. En cuanto a los documentos exigidos en la presentación de la oferta, previstos en el artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no consta en el actuado la constancia de inscripción en el Registro Único y Permanente de Proveedores del GCBA⁸⁷. No obstante ello la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó su adjudicación.
6. Respecto del cumplimiento de los requisitos N° 3 y N° 4 del Pliego de Especificaciones Técnicas, en el expediente no consta un informe técnico que haya evaluado las siguientes condiciones:
 - 6.1 Los bienes objeto de la presente licitación deberán cumplir con las especificaciones técnicas y estar en buen estado de conservación.
 - 6.2 Deberán contar con una garantía total de 36 (treinta y seis) meses, contra todo defecto de fabricación y materiales, a partir de su recepción definitiva.
 - 6.3 Tolerancia, calidad de los productos: se fija un rango de tolerancia de +/- 10% entre los productos requeridos y los ofertados. Los oferentes deberán suministrar información sobre las especificaciones técnicas de los productos y/o los materiales utilizados en su fabricación.
7. Inconsistencia en las fechas y plazo de entrega previstos en la Orden de Compra 650-3862-OC14.
Para cada uno de los ocho (8) renglones, se indicaron dos (2) fechas de entrega, para el 01/12/14 y para el 06/01/15. La inconsistencia se observó en la primera fecha de entrega, donde indicó que el plazo de entrega será durante los cinco (5) días hábiles a partir del perfeccionamiento del contrato⁸⁸. Según la orden de compra la fecha de perfeccionamiento fue el 05/12/14, resultando inconsistente una fecha de entrega anterior a ella. Inclusive, según la orden de compra la fecha de inicio fue el 10/12/14.
8. Errores formales:
 - 8.1 En la Resolución N° 808/MDEGC/14 del 11/11/14, por la cual se aprobaron los pliegos y el llamado a licitación pública, se observó que

⁸⁶ Artículo 2° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en fine.

⁸⁷ Figura registrado un archivo PDF en los datos del proveedor/requisitos mínimos administrativos de la información del proceso de compra del BAC, pero la constancia no fue adjuntada al expediente.

⁸⁸ Según el artículo 28° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares el contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al adjudicatario a través del BAC.



el considerando que indicó la intervención de la Procuración General de la Ciudad se encuentra dos (2) veces, está repetido al final.

- 8.2 En el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se repitió tres veces que *“la falta de presentación física de la garantía de mantenimiento de oferta dará lugar a que se descarte la misma, sin más trámite”*. Esta oración se observó al final del primer párrafo del artículo 18°, en el artículo 19° y como la causal c) de rechazo de oferta prevista en el artículo 22°.

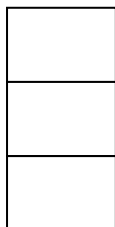
Licitación Pública N° 0398/14 – Servicio de mantenimiento y corte de césped del Campo de Golf de la CABA

9. Respecto a la Circular Con Consulta N°1, no consta en el expediente la consulta del proveedor ni su aclaración. Examinado el BAC se pudo verificar que la consulta se refirió a las visitas al predio, para las cuales se indicó que *“deberán comunicarse a los teléfonos indicados a los efectos de coordinar su ejecución”*.
10. En cuanto a la labor de la Comisión Evaluadora de Ofertas, respecto del cumplimiento de los requisitos en la presentación de la oferta, que prevé el artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cabe destacar que para el oferente Green Wave SRL, que resultó adjudicatario, se verificó:
- 10.1 No consta en el expediente la presentación de la constancia de inscripción en el Registro Único y Permanente de Proveedores del GCBA (RIUPP).
- 10.2 El monto de la garantía de mantenimiento de oferta presentada no fue del 5% del valor total de la oferta. Su oferta fue de \$4.950.000.- y el 5% sobre ese valor es de \$247.500.-. La garantía presentada mediante Póliza N° 001678009 de la Compañía de Seguros la Mercantil Andina ascendió a \$225.000.-⁸⁹.

Cabe destacar que la Resolución N° 1160/MHGC/11 en su artículo 10° prevé las causales de rechazo de oferta, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 2095, de Compras y Contrataciones del GCBA, en su artículo 104 inciso c). Este inciso indica que *“es rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los siguientes supuestos: (...) c. si careciera de la garantía exigida...”*.

Mientras que el oferente desestimado cumplió correctamente con todos los requisitos exigidos, el que resultó adjudicatario no cumplió con la garantía exigida ni con la constancia de inscripción en el RIUPP. No consta que la Comisión Evaluadora de Ofertas lo haya intimado para que subsane el error cometido en un plazo perentorio, sólo recomendó su adjudicación. Tampoco se observaron impugnaciones al Dictamen de Pre

⁸⁹ Este requisito se corresponde con lo previsto en el artículo 18.1 a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 119/DGCyC/11.



adjudicación. La selección fue realizada sólo por resultar la oferta más económica sin realizar los controles pertinentes.

11. En el expediente no consta el cumplimiento de los siguientes artículos correspondientes al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales:

11.1 El artículo 23°: Indicó que el acto administrativo de adjudicación será publicado en el Boletín Oficial de la CABA por el plazo de un (1) día, de conformidad con el artículo 27° del Anexo I del Decreto N° 1145/GCBA/09, ratificado por el Decreto N° 95/GCBA/14.

11.2 El artículo 18.3: relativo a la devolución de garantías de oficio, tanto en relación a la de mantenimiento de oferta como a la de cumplimiento de contrato.

12. Respecto del cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en el expediente no consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

12.1 Artículo 3°. Indicó que *“el adjudicatario deberá comunicar al organismo usuario, con una antelación no menor a dos (2) días y en forma fehaciente, la fecha de inicio de la prestación”*.

Asimismo, se verificaron las siguientes inconsistencias en relación al inicio y finalización. Según la Orden de Compra la fecha de inicio fue el 08/09/14, mientras que por el primer remito N° 0001-00000682 del 01/09/14, firmado por el Administrador del Complejo, se rindió del 19/08/14 al 31/08/14.

En cuanto a la finalización del contrato, la Orden de Compra indicó el 19/02/16, mientras que el último remito N° 0001-00000716 del 10/02/16 se rindió el mes de enero de 2016.

12.2 La presentación de una planilla con la nómina de todo el personal que se afectará al servicio el adjudicatario (apellido, nombre, edad, tipo y número de documento de identidad, domicilio real y actualizado, función que desempeña), prevista en el artículo 39°, la que deberá ser actualizada ante cada variación de la dotación.

12.3 La designación de un representante de la firma adjudicataria con facultades de decisión, prevista en el artículo 42°, la que debe quedar asentada en el Libro de Órdenes de Servicio. La provisión de dicho libro se encontró prevista en el artículo 36°.

12.4 La contratación, por cuenta del adjudicatario, del Seguro de Responsabilidad Civil por un monto de \$500.000.-, que cubra daños a terceros, a sus pertenencias y por persona a satisfacción del GCBA, con una antelación no menor de cuarenta y ocho (48) horas de la fecha fijada para el inicio de la prestación del servicio. Caso contrario se rescindirá el contrato. Este requisito fue fijado por el artículo 44° de conformidad a lo previsto en el artículo 42° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

12.5 Los artículos 40° y 41° relacionados con el uniforme del personal y sus plaquetas identificadoras

13. Errores formales:

- 13.1 Se encuentra incorrectamente calculado el porcentaje de incremento de las sumas cotizadas por las empresas que ofertaron, respecto del presupuesto oficial, según lo indicado en NO-2014-07535647-DGTALMDE-14 del 23/06/14. En la nota se indicó que los importes ofertados por las empresas participantes superaban en un 20% aproximadamente al presupuesto oficial. En realidad la empresa que cotizó \$4.950.000.- lo superó en \$450.000.- es decir, en un 10% y la otra empresa, que cotizó \$4.991.400.-, lo superó en \$491.400.-, cifra que representó el 10,92%.
- 13.2 En la Cédula de Notificación a la empresa Green Wave SRL, de fecha de emisión 15/08/14, que consta registrada en PV-2014-12013974-DGTALMDE, se nombró incorrectamente la contratación como “Contratación Menor” en lugar de Licitación Pública.
- 13.3 En IF-2015-00383770-DGADMDEP del 13/01/15, por el cual se solicitó la reasignación de partidas para el ejercicio 2015, se nombró incorrectamente la contratación como “Contratación Directa” en lugar de Licitación Pública.

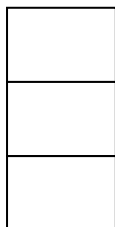
Contratación Directa N° 5887/14 – Reparaciones varias en Polideportivo Colegiales – Ramón Freire 234 – CBAS

14. No obstante haber sido declarada fracasada la contratación, en cuanto a la labor de la Comisión Evaluadora de Ofertas, cabe destacar que:

- 14.1 No tuvo en cuenta que ninguna de las empresas indicó las fuentes de financiamiento previstas, al momento de presentar el Detalle del Plan de Trabajos y Curva de Inversión⁹⁰.
- 14.2 El Oferente N°2 no presentó con su oferta la curva de inversión, de conformidad al artículo 4.4, inciso 7 del Decreto N° 481/GCBA/11⁹¹ y su correspondiente artículo 8.2.3. inciso 18 del Pliego de Condiciones Particulares. Este hecho no fue tenido en cuenta por la Comisión.
- 14.3 Por Acta de Apertura N° 1572 de fecha 04/08/14, se dejó constancia de la documentación que no presentó el Oferente N°2, la que fue requerida por Cédula de Notificación N° 45/14. Se le solicitó una *“Declaración Jurada de que no poseen juicios pendientes con la ex MCBA y/o GCABA y sus entes descentralizados y/o con la ex CNV y/o Instituto de la Vivienda de la CABA, sea como actor o demandado”*. Cabe destacar que dicha declaración jurada no formó parte de la documentación a presentar, según lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales

⁹⁰ Según lo indicado en el artículo 8.2.3, inciso 18) del Pliego de Condiciones Particulares.

⁹¹ Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores.



para Obras Públicas Menores⁹² y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigieron la contratación.

15. Errores formales:

- 15.1 La solicitud de gasto N° 503 del 29/05/14 por la que se registró \$894.710.- a la partida 4.2.1 (construcciones en bienes de dominio privado) no presenta firma ni sello aclaratorio.
- 15.2 En la oferta presentada por la empresa Infraestructura Básica Aplicada S.A. se observaron problemas de foliatura. Se presentaron dos fojas numeradas como 84 y falta la numerada 81.

Contratación Directa N° 0134//14 – Servicio de mantenimiento preventivo e integral y soporte técnico de cuatro (4) máquinas perforadoras (rubricadoras).

16. No consta en el expediente el cumplimiento, por el único oferente que se presentó, de los siguientes requisitos exigidos por la Disposición N° 396/DGCYC/14 (BOCBA N° 4414 del 10/06/14), por la que se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales⁹³:

- 16.1 Los documentos incorporados al actuado, correspondientes a la oferta, no se encontraron firmados en todas sus hojas, de conformidad a lo indicado por el artículo 12°.
- 16.2 La presentación de la declaración jurada de aptitud para contratar prevista en el Anexo I, de conformidad con el artículo 13° punto 1) del Pliego de Condiciones Particulares.
- 16.3 El plazo para entrega de la garantía de mantenimiento de oferta indicado en el artículo 17.1 a), de conformidad con el artículo 18° del Pliego de Condiciones Particulares. Según el artículo debía ser entregada a la Unidad Operativa de Adquisiciones dentro de las 24 hs. de formalizado el acto de apertura. La fecha de apertura fue el 10/10/14 (viernes) y según el formulario adjunto la fecha de ingreso del documento físico fue el 14/04/14 (martes).
- 16.4 La devolución de oficio de la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad al artículo 17.3 a).

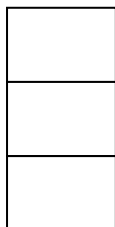
En cuanto al Pliego de Condiciones Particulares no consta la constancia de inscripción ante Afip, conforme a lo indicado en el artículo 13° punto 9).

17. No se cumplió con el Decreto N° 1145/GCBA/09 en los siguientes casos:

- 17.1 Artículo 22°: se relaciona con el plazo para emitir el dictamen de evaluación de ofertas. Según este artículo debe emitirse dentro de los cinco (5) días desde la fecha de apertura y en caso de exceder dicho plazo debe fundamentarse tal situación. El acta de apertura fue del 10/10/14 (viernes) y el dictamen llevó fecha 21/10/14. En

⁹² Anexo I al Decreto N° 481/GCBA/11.

⁹³ Y los correspondientes del Pliego de Condiciones Particulares.



cumplimiento del artículo debería haberse emitido el 17/10/14. No se fundamentaron los motivos de la demora.

17.2 Artículo 27°: indicó que la adjudicación debe publicarse en el Boletín Oficial de la CBA por el plazo de un (1) día. No consta en el expediente dicha publicación.

18. La oferta cotizada por el BAC⁹⁴ no garantizó el cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio contratado. No consta que el oferente haya cumplido con esos requisitos ni con la cobertura de su mantenimiento. No consta en el expediente un informe técnico al respecto.

19. En relación con el registro de los momentos del gasto se observó:

19.1 En la vista previa desde el sistema de la solicitud de gasto incorporada al expediente, su número es ilegible, es de fecha 20/08/14, por 12 meses de \$57.499,20, total \$689.990,40⁹⁵.

19.2 No consta el registro del compromiso definitivo.

20. No consta en el actuado el remito correspondiente al servicio prestado durante el mes de diciembre 2014, habida cuenta que la orden de compra fue perfeccionada con fecha 02/12/14 y que el Parte de Recepción Definitiva N° 700141/14 se presentó el 29/12/14, por el primer mes, con elevación 05/01/15 por \$63.500.80.

El servicio correspondió a 12 meses y en el expediente se incorporaron sólo diez (10) remitos y diez (10) Partes de Recepción Definitiva.

Los remitos fueron los correspondientes a los meses de enero a diciembre y donde no constaron los de agosto/2015 y noviembre/2015. En cuanto a los Partes de Recepción Definitiva, fueron diez (10) y correspondieron a las rendiciones de los meses de diciembre/2014 a septiembre 2015.

21. No consta copia de la orden de compra en el expediente. Según el registro de la contratación se trató de la Orden de Compra N° 650-3752-OC-14, fecha de autorización del 01/12/14. Según el detalle se trató del servicio de mantenimiento integral de máquina perforadora eléctrica por 12 meses de \$63.500.80 mensuales, total \$762.009,60. Registrado por IF-2014-17301710-DGTALMDE, es decir, desde diciembre 2014 a noviembre 2015.

No obstante ello se observaron las siguientes inconsistencias:

- ✓ La imputación presupuestaria se realizó en 2014 para tres (3) meses (octubre, noviembre y diciembre) y para 2015 por nueve (9) meses (enero a septiembre)⁹⁶.
- ✓ Por IF-2015-35796899-SSTIYC del 18/11/15 el organismo requirente solicitó la aprobación del gasto de continuidad del servicio por los

⁹⁴ Buenos Aires Compras.

⁹⁵ Registrado por IF-2014-13705714-DGTALMDE.

⁹⁶ Registrado en DOCFI-2014-17301711-DGTALMKDE.

meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015 y con fecha 29/12/15 se registró la Solicitud de Gasto N° 59663 por el servicio de mantenimiento correspondiente a dos (2) meses por un total de \$127.001,60 (\$63.500,80 x 2) y con fecha 20/01/15 la Solicitud de Gasto N° 681 por \$63.500,80 (un mes).

22. Errores formales:

- 22.1 En la NO-2014-09095716-SSTIYC no consta la firma digital del solicitante.
- 22.2 En la Cédula de Notificación N° 52/14, por la cual se notificó el Dictamen de Pre adjudicación N° 1504/14, la fecha al pie fue 21/08/14 cuando el dictamen fue autorizado el 21/10/14. Asimismo, la Cédula de Notificación correspondiente a la Disposición N° 196/DGTALMDE/14 del 27/11/14, por la cual se adjudicó, llevó fecha de recepción en Departamento Notificaciones 04/08/14.
- 22.3 En la remisión del actuado por PV-2015-35977147-SSTIYC del 19/11/15, se indicó de manera incorrecta la fecha en que la empresa Carlos Roberto Graviar prestó conformidad. Se indicó como 21/09/15 cuando fue el 28/09/15 según consta en IF-2015-34313474-SSTIYC.

Contratación Directa N° 0057/14 – Servicio de diseño y ejecución de clínicas deportivas

23. Inconsistencias en las Circulares Con Consulta N°1, N°2 y N°3 indicadas en el expediente, todas publicadas el 09/06/14. Su contenido no fue incluido en el mismo. Consultado el BAC, en los tres casos se indicó como Aclaración N°1 que *“Se deja constancia que para consultas al pliego de especificaciones técnicas se deberán comunicar la Subsecretaría de Deportes te: 4010-0338.”*. Cabe destacar que por el artículo 9° del Pliego de Condiciones Particulares se indicó que: *“Los oferentes que se hayan acreditado y hayan cumplido con el procedimiento de registración, autenticación como usuario externo del BAC, podrán formular consultas y/o pedidos de aclaración acerca de los Pliegos de Bases y Condiciones a través de dicho sistema...”*.

24. No obstante haberse presentado la oferta a través de los formularios electrónicos disponibles en el BAC, adjuntando los documentos solicitados en soporte electrónico, en virtud de lo indicado en el artículo 13° del Pliego de Condiciones Particulares, los documentos respaldatorios de los requisitos a cumplir por el oferente no constan en el expediente⁹⁷. Estos son:

⁹⁷ Se presentó un único oferente, el propuesto por la Subsecretaría de Deportes.

- 24.1 Declaración Jurada de aptitud para contratar (Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), de conformidad a lo indicado en el artículo 12°.
- 24.2 Constancia de inscripción en el Registro Único y Permanente de Proveedores del GCBA (RIUPP), de conformidad a lo requerido en el artículo 5° del Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales. Adicionalmente no se puede comprobar el domicilio del proveedor a partir de lo indicado en el artículo 6°⁹⁸.
- 24.3 Certificado de registro de Deudores Alimentarios Morosos, de conformidad a lo indicado en el artículo 9° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- 24.4 Declaración Jurada de que el oferente no se encuentra incluido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública.
- 24.5 Declaración Jurada donde el oferente acepta la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- 24.6 Copia certificada del contrato social y estatutos sociales.
- 24.7 Cotización de acuerdo a lo establecido en el pliego.
- 24.8 Balance del último ejercicio económico.

Estas circunstancias derivaron en que no se haya podido comprobar que la oferta se encontrara firmada en todas sus fojas por el oferente o su representante legal. Cabe destacar que según el artículo 22° del Pliego de Condiciones Particulares, la presentación sin firma o sin aclaración de firma o cuando no fuese posible identificarse, es una causal de rechazo de oferta.

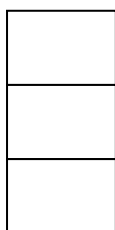
25. La oferta cotizada por el BAC⁹⁹ no garantizó el cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio. No consta que el oferente/adjudicatario haya cumplido con:

- 25.1 Garantizar las medidas de seguridad y prevención suficientes para el correcto funcionamiento de las exhibiciones y clínicas.
- 25.2 Contratar una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para cada una de las locaciones desarrolladas que, según el artículo 37°, del Pliego de Condiciones, deberá ascender a un monto de \$500.000.- que cubra los daños a terceros, a sus pertenencias y por persona.
- 25.3 Contratar un Seguro de Accidentes Personales para el personal abocado a cada demostración.

26. Respecto de las facturas y los Partes de Recepción Definitiva incorporados al expediente:

- 26.1 Las facturas: B N°000-1-00000002 del 01/08/14 por \$84.720.-, B N°000-1-00000004 del 01/10/14 por \$84.720.- y B N°000-1-

⁹⁸ En NO-2014-05445848-SSDEP indica que se adjunta la inscripción en el RIUPP pero no consta en el expediente.
⁹⁹ Buenos Aires Compras.



- 00000005 del 31/10/14 por \$56.480.- se encontraron sin la firma del responsable de la Subsecretaría de Deportes. La factura B N°000-1-00000003 del 01/09/14 por \$56.480.- se encontró con firma pero sin sello.
- 26.2 Constan dos Partes de Recepción Definitiva con el N° 506204/14, correspondientes a 3 unidades por \$84.720.-, con fecha de presentación 01/10/14, uno de ellos sellado y firmado por el responsable de la Subsecretaría de Deportes con fecha de elevación 03/10/14, mientras que el otro, con idénticos datos pero con fecha de elevación 15/01/15, se encontró sin firma ni sello.
- 26.3 El Parte de Recepción Definitiva N°582052/14, correspondiente a 2 unidades por \$56.480.-, con fecha de presentación del 31/10/14 y elevación del 10/11/14, no cuenta con firma ni sello del responsable del área.
27. Errores formales:
- 27.1 La Disposición N° 60/DGTALMDE/14 del 02/06/14 por la que se aprobó el llamado, en su artículo 3° indicó *“La presente Licitación Pública...”* cuando se trata de una Contratación Directa.
- 27.2 El Informe N°3 –CEDO-2014 del 17/06/14 indicó erróneamente que se trata de una Licitación Pública cuando se trata de una Contratación Directa.

Contratación Menor N° 4657-14 – Servicio de alquiler de stand para le Expo Real Estate

28. En la única oferta que se presentó¹⁰⁰ se verificó que:
- 28.1 No presentó el Certificado de Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as de los Directores y/o Representantes Legales de la Persona Jurídica. A fs. 51 de 86 del IF-2014-08918101 figura una ficha de preinscripción on-line que no acredita el cumplimiento de tal requisito¹⁰¹.
- 28.2 No presentó su propuesta en relación a las Especificaciones Técnicas. Sólo se indicó a fs. 53 de 86 del IF-2014-08918101-DGTALMDE *“Especificaciones Técnicas: Según Pliego”*. No obstante las especificaciones relativas al alquiler, pantallas, notebook, video, iluminación y sonido, estructura, tabiquería, alfombra, etc, este pliego plantea el cumplimiento de seguros de responsabilidad civil, para todas las personas que trabajen en nombre del GCBA, prima por \$1.000.000.- (un millón de pesos) para muerte por accidentes o invalidez permanente por accidente y de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) por reembolso de gastos asistencia médica farmacéutica por accidente y por persona.

¹⁰⁰ Presentada por el proveedor Grupo S y G S.A..

¹⁰¹ Artículo 13, inciso e) del Pliego de Condiciones Particulares.

Estos requisitos no fueron respaldados con las correspondientes pólizas.

No obstante estas circunstancias, fue adjudicado.

29. Evaluado el expediente se verificó que no consta:

- 29.1 La NO-2014-08735526-DGTALMDE por la cual se solicitó precios de referencia para la contratación. Este hecho se evidenció a partir de la respuesta recibida de la DG de Compras y Contrataciones, con fecha 23/07/14, por IF-2014-09405095.
- 29.2 Un Informe Técnico que dictamine sobre el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas fijadas por el pliego.
- 29.3 La conformidad sobre la prestación del servicio¹⁰².
- 29.4 La factura. Como consecuencia de ello no consta el cumplimiento de los artículos 26° y 27° del PUByCG que se relacionan con los términos de la confección de la factura, la información que debe contener y la documentación a adjuntar a la misma¹⁰³.
- 29.5 El registro del compromiso definitivo ni del Parte de Recepción Definitiva.

30. Errores formales:

- 30.1 En la NO-2014-07993573-SSINV del 30/06/2014, donde se hace referencia al mecanismo aplicado para el cálculo del valor de la solicitud de gasto, se indicó erróneamente el año de la contratación como 2015.
- 30.2 A lo largo del actuado la mayor parte de los sellos de aclaración de firma de responsables del procedimiento no se encuentra legibles.

Contratación Menor N° 5415-14 – Servicio de alquiler de stand en la Expo Franquicias y Negocios a efectuarse los días 27, 28 y 29 de agosto de 2014

31. Inconsistencias entre el presupuesto oficial los distintos montos indicados en el llamado y precio de referencia, según el siguiente detalle:

- 31.1 Según la Disposición N° 84/DGTALMDE/14 del 04/07/14, por la cual se aprobaron los pliegos y el llamado, en su artículo 1° se indicó que el servicio fue “....solicitado por el Subsecretario de Inversiones, por un monto de pesos quinientos mil (\$500.000.-)”.

¹⁰² El montaje del stand estaba previsto para el 19/08/14, de 20 a 24 hs. según la Orden de Compra.

¹⁰³ “Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse la documentación que se detalla a continuación:

- a) Original del parte de recepción definitiva
- b) Fotocopia autenticada por escribano o certificada por el funcionario actuante del comprobante de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- c) Fotocopia autenticada por escribano o certificada por el funcionario actuante de la última Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) vencida al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.
- d) Constancia de su inscripción ante AFIP.
- e) Constancia de validez de la factura presentada.
- f) Otra documentación que exija el pliego o la normativa aplicable...”.

Este monto se correspondió con la respuesta del Director General de Compras y Contrataciones¹⁰⁴ a la solicitud de precios de referencia, por la que se informó \$495.000.-.

- 31.2 Según el Informe Técnico de Estudio de Ofertas, del 24/07/14, registrado por IF-2014-09052835-DGTALMDE, el SO. Obras y Mantenimiento – DGTALMDE indicó que el Presupuesto Oficial es de \$239.150.-.

El desvío entre el presupuesto oficial y el monto indicado en el llamado fue del 109,07%.

32. Se cumplió de manera parcial el artículo 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su correspondiente artículo 13° inciso a) del Pliego de Condiciones Particulares, que establecieron que las ofertas deberán estar firmadas en todas sus fojas.

La oferta registrada en el DOCFI-08820026-DGTALMDE, integrada por 91 páginas, se encontró sin firma en las fojas 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52 y 78. Asimismo se encontró con sello pero sin firma la foja 82.

33. En el expediente no consta el cumplimiento de los siguientes requisitos previstos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales:

- 33.1 Artículo 17.1 inciso b): estableció que *“...El adjudicatario debe integrar y entregar a la UOA la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de cinco (5) días de recibida la Orden de Compra o Venta o suscripto el instrumento respectivo, o en el plazo que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares...”*¹⁰⁵.

La Orden de Compra fue del 20/08/14 y la póliza, si bien tiene fecha de emisión del 25/08/14, no consta la fecha de su presentación. Tampoco constan intimaciones fehacientes de la Administración de acuerdo a lo indicado en el artículo 125 de la Ley N° 2095. Cabe destacar que este documento fue importado del sistema GEDO el 27/08/14.

- 33.2 No consta la factura. Como consecuencia de ello no consta el cumplimiento de los artículos 26° y 27° que se relacionan con los términos de la confección de la factura, la información que debe contener y la documentación a adjuntar a la misma¹⁰⁶. Tampoco

¹⁰⁴ De fecha 23/07/14, registrado por IF-2014-09446258-DGTALMDE.

¹⁰⁵ El artículo 27° del Pliego de Condiciones Particulares, que es su correspondiente, no estableció plazos.

¹⁰⁶ “Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse la documentación que se detalla a continuación:

a) Original del parte de recepción definitiva

b) Fotocopia autenticada por escribano o certificada por el funcionario actuante del comprobante de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

c) Fotocopia autenticada por escribano o certificada por el funcionario actuante de la última Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) vencida al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

d) Constancia de su inscripción ante AFIP.

e) Constancia de validez de la factura presentada.

f) Otra documentación que exija el pliego o la normativa aplicable...”

consta el registro del compromiso definitivo, del parte de recepción definitiva ni ninguna conformidad de la prestación realizada.

34. En la oferta no se especificó la propuesta del proveedor en relación a las Especificaciones Técnicas. Sólo se indicó a fs. 10 del DOCFI-2014-08820026-DGTALMDE: *“Especificaciones Técnicas. Según Pliego”*. No obstante las especificaciones relativas a espacio, piso, accesos, panelería, gráficas, etc. del stand, este pliego plantea temas de cumplimiento sensibles en relación a la contratación de recursos humanos: promotoras (dos personas), personal de armado (diez personas) y personal de producción (cuatro personas) para los cuales se requiere seguros/ART, que no fueron respaldados con las correspondientes pólizas.

35. Errores formales:

35.1 En la Disposición que adjudicó. Se trató de la Disposición N° 137/DGTALMDE/14 del 14/08/14, que en su artículo 4° indicó *“...publíquese el llamado...”*.

35.2 En el Pliego de Condiciones Particulares. En el artículo 27° se observó repetido el primer párrafo.

Contratación Menor N° 0952-14 – Servicio de Alquiler de diez (10) cocheras con destino a Administración de Bienes

36. Según el expediente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicado fue el aprobado por la Disposición N° 171/DGCyC/08 del 07/07/08¹⁰⁷ que se encontró vigente hasta los primeros días de junio de 2014. Cabe destacar que, para el período en que se realizó esta contratación menor, también se encontraba vigente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC, aprobado por la Disposición N° 119/DGCyC/11 del 06/05/11¹⁰⁸.

No se comprenden los motivos por los cuales no fue aplicado este último pliego, habida cuenta que partir del 01/08/13, por la Resolución N° 424/MHGC/13 del 22/05/13, las adquisiciones y contrataciones, regidas por la Ley N° 2.095, que realicen todas las jurisdicciones se realizarán por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC).

37. Para el único oferente que se presentó no consta en el actuado el cumplimiento de:

37.1 Artículo 7° del Pliego Único de Condiciones Generales y su correspondiente artículo 13°, inciso g) del Pliego de Condiciones Particulares. El artículo indicó que la oferta debe incluir el

¹⁰⁷ BOCBA N° 2968 del 10/07/18.

¹⁰⁸ BOCBA N° 3664 del 16/05/11.

certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los Directores y/o Representantes Legales de la Persona Jurídica.

Por el Informe N°6-CEDO-2014 del 25/04/14 se dejó constancia que la Comisión agregó al actuado el registro en el RIUPP *“donde se observa que en el ESTADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS las autoridades de la empresa no se encuentran registradas como deudores...”*, sin embargo, en la copia incorporada no consta el cumplimiento de dicha condición.

37.2 Artículo 13 inciso l) del Pliego de Condiciones Particulares, por el que se requirió la documentación que acredite la titularidad y disponibilidad del inmueble. De la lectura del actuado, en relación al inmueble sito en Av. Belgrano 463 PB de la CABA, sólo consta el cambio de sede social a ese domicilio por Actuación Notarial del 15/11/02. Sin embargo por el Informe N°6-CEDO-2014 del 25/04/14 la Comisión consideró que es suficiente el Certificado de Habilitación presentado.

37.3 Los seguros presentados en cumplimiento del Artículo 13, inciso j) del Pliego de Condiciones Particulares no se encontraron vigentes por el plazo de duración del contrato.

El Seguro de Incendio contratado con Federación Patronal Seguros S.A. tuvo vigencia hasta el 23/12/14 y el Seguro de Responsabilidad Civil, comprendido en el Seguro de Integral Comercio, contratado con HDI Seguros, tuvo vigencia hasta el 21/10/14.

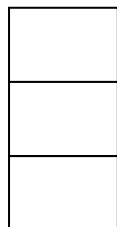
Cabe destacar que se trata de un contrato plurianual por veinticuatro (24) meses, cuya Orden de Compra N° 22640/14 fue de mayo de 2014 y rigió hasta abril 2016.

37.4 Artículo 14° del Pliego de Condiciones Particulares que estableció que los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un periodo de veinte (20) días prorrogables automáticamente.

No obstante estas circunstancias el oferente fue adjudicado.

38. Inconsistencias en el Informe Técnico. Varios requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares no se han cumplido totalmente, no se ha comprobado su funcionamiento y/o su existencia se ha sustentado en comentarios, no obstante ello se ha adjudicado. Entre otros temas se destaca:

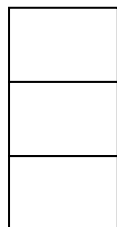
38.1 En cuanto al requisito 2) que indicó adecuada superficie y altura (3.10 m aprox.) de ingreso para garantizar la guarda de vehículos y cocheras demarcada, el informe estableció que "si bien la entrada cumple con lo solicitado, se verifica que dentro de la superficie de cocheras, los elementos estructurales (vigas) acotan la altura a un rango considerablemente menor. En cuanto a la demarcación de



- cocheras en algunas zonas se encuentran demarcadas y en otras opacadas o no visibles por el uso intensivo de las mismas.”.
- 38.2 En cuanto al requisito 4) que indicó sistemas contra incendio, en el informe técnico se indicó que se encuentran instalados pero que su funcionamiento no se pudo verificar por una cuestión de sentido común.
- 38.3 En cuanto al requisito 5) que indicó libre acceso y egreso de las cocheras durante las 24 hs., se indicó que *“el señor encargado de turno valida en forma verbal el libre acceso”*.
- 38.4 Respecto del punto 8), luces de emergencia, se indica que existen pero *“ignorando esta instancia si cubre la cantidad exigida reglamentariamente”*. Asimismo en el informe solo se aclara que existen, no que funcionan.
- 38.5 Respecto del punto 9), cámaras de seguridad, el informe indicó que se encuentran instaladas pero no aclara que estén en funcionamiento.
39. En cuanto al cumplimiento de requisitos del procedimiento, se verificó que en el expediente no consta el cumplimiento de:
- 39.1 Artículo 4° del Pliego de Condiciones Particulares, respecto al registro del retiro de pliegos de manera gratuita.
- 39.2 Artículo 14.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en relación a la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato. El contrato se encuentra cumplido, toda vez que la contratación fue aprobada el 28/04/14 y la Orden de Compra fue del 05/05/14 por veinticuatro (24) meses, es decir, se cumplió en abril 2016, fecha anterior a la solicitud del actuado por esta Auditoría.
- 39.3 No constan las facturas. Como consecuencia de ello no consta el cumplimiento del artículo 21° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que establece los requisitos para su confección, ni del artículo 22° del mismo pliego que estableció la documentación e información que se debe adjuntar a la factura.

Contratación N° 10272/14 correspondiente al traslado de adoquines, aprobada por aplicación del Decreto N° 556/GCBA/10 y su modificatorio Decreto N° 752/GCBA/14.

40. La solicitud de gasto de fecha 08/10/14, cuyo operador fue ASTELLACCI, se encontró firmada por el funcionario autorizante pero sin sello aclaratorio.
41. La única oferta presentada, correspondiente al proveedor Demoliciones Suarez S.R.L., no acompañó la cobertura de Riesgos de Trabajo por obrero empleado, indicada en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



Sólo se dejó constancia que “*los empleados cuentan con su correspondiente cobertura laboral*”, no obstante ello, se adjudicó.

42. De la lectura del actuado se observó, según el Parte de Recepción Definitiva, que la fecha de prestación fue el 10/10/14, pero no se incorporó al actuado ninguna conformidad de la prestación realizada.

43. Inconsistencia en las fechas correspondientes a los distintos documentos que autorizaron los momentos del gasto.

El gasto se aprobó por la Disposición N° 168/DGTALMDE/14 del 14/10/14 (no publicada), la factura presentada por el adjudicatario fue de fecha de emisión 10/10/14 de manera coincidente con la información del Parte de Recepción Definitivo N° 48854, mientras que el registro del Compromiso Definitivo fue del 16/10/14.

Contratación N° 13462-14 correspondiente al Servicio de Producción para la realización del evento “Día del Emprendedor”, por aplicación del Decreto N° 556/GCBA/10 y su modificatorio Decreto N° 752/GCBA/14

44. De la revisión realizada se verificó que no consta en el expediente:

44.1 La Nota N° 15112336/DGEMPR/14 por la cual el Director General de Emprendedores¹⁰⁹ especificó los fundamentos, motivos, real necesidad a fin de solicitar la excepción, en los términos del artículo 6° del Decreto N° 353/GCBA/14¹¹⁰, respecto del servicio de producción del evento.

44.2 El cumplimiento del artículo 4° del Decreto N° 556/GCBA/10¹¹¹, que estableció, en virtud de la autorización del Ministro de Hacienda, que “...debiendo dicha autorización, en caso de ser otorgada, ser comunicada a la Dirección General de Contaduría”.

45. En las ofertas presentadas por las empresas Tiempo Beta SRL y Genoma Producciones SRL se especificó que el personal ofertado para el evento contó con “seguros de *accidentes personales y de vida*” en el caso del primer proveedor y con “*seguros personales*”, en el caso del segundo. No obstante ello, no constan las correspondientes pólizas en el expediente. Cabe destacar que el personal requerido para el servicio correspondió a ochenta y siete (87) personas y se trata de un tema sensible a los efectos de la aceptación de ofertas¹¹².

¹⁰⁹ Dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa.

¹¹⁰ Según este artículo el titular del Ministerio de Hacienda queda autorizado para autorizar excepciones a lo establecido en el Decreto N° 353/GCBA/14 que implementó restricciones presupuestarias.

¹¹¹ Modificado por el Decreto N° 752/GCBA/10.

¹¹² El personal necesario, según las Especificaciones Técnicas, fue: a) Recursos humanos técnicos: técnico operador de video (7), camarógrafo (8), técnico operador de sonido (7), operador de iluminación (7), asistente técnico para disertantes (8). Total: 37 personas, b) Actores para los shows y recepción: 5 personas y c) Para Producción General del Evento: personal de armado y desarmado (20), personal de operación de técnica (20) y personal de seguridad (5). Total: 45 personas.

46. La Orden de Compra correspondiente a la contratación N° 60701/14 del 29/10/14 por un total de \$990.000.-, con imputación a la partida 3.5.2. no se encontró firmada ni sellada. En cuanto al Parte de Recepción Definitiva, incorporado al expediente, es una consulta de pantalla y no se encontró firmado ni sellado por el responsable de la repartición.
47. Se observaron dos notas idénticas, la registrada por IF-2014-17206801-DGEMPR del 28/11/14 y la registrada por IF-2014-17293145-DGEMPR del 01/12/14, ambas giradas al Director General de la DGTAL del MDE por el Director General de Emprendedores. La única diferencia constatada fue que en el párrafo tercero de la segunda nota se agregó el día del evento y que fue autorizada por excepción por el Ministro de Hacienda.

V. RECOMENDACIONES

Observaciones 1, 3, 4, 5, 9, 11, 12, 16, 17, 23, 24, 28.1, 29.1, 32, 33.1, 37, 39.1, 39.2, 41, 44 y 45.

Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario, en el Decreto N° 1145/GCBA/09¹¹³, en la Resolución N° 1160/MHGC/09¹¹⁴, en sus normas relacionadas, modificatorias y ampliaciones y de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que ha regido las contrataciones.

Esta observación se refiere al cumplimiento de:

- ✓ La publicación en el sitio de internet del GCBA de los actos administrativos por los cuales se aprobaron los llamados, pliegos, adjudicaciones y/o fracasos.
- ✓ La inclusión en los expedientes de: las invitaciones, de la documentación exigida por pliegos, de la publicación del acto administrativo de adjudicación en el Boletín Oficial, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato al adjudicatario, los documentos exigidos que deben acompañarse con la oferta económica, las circulares, la comunicación del inicio de la prestación, la nómina del personal afectado, la designación de un representante de la firma adjudicataria, la contratación de los seguros exigidos, la firma de los documentos presentados por el oferente, las notas correspondientes al procedimiento (precios de referencia, la necesidad y sus fundamentos por los cuales se solicita la contratación, la autorización del Ministerio de Hacienda, de corresponder, etc.),
- ✓ Los plazos para la entrega de las garantías y para emitir el dictamen de evaluación de ofertas.

¹¹³ Aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2095 e implementa el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones - Buenos Aires Compras.

¹¹⁴ Normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la CABA mediante BAC.

Observación 2

Garantizar la presentación de un presupuesto oficial de cada contratación, evitando estimaciones y/o aproximaciones.

Prever, para el caso de contrataciones que incluyan Pliego de Especificaciones Técnicas, el cómputo y presupuesto de los rubros, tareas (ítems) que contribuyen a la prestación del servicio, con indicación de la unidad de medida y precios unitarios de los materiales y mano de obra, sumados al equipamiento, de corresponder.

Utilizar, asimismo, la posibilidad que plantea el artículo 84° de la Ley N° 2095 de solicitar al Órgano Rector un precio de referencia.

Observaciones 6, 18, 25, 28.2, 29.2, 29.3, 34 y 42.

Prever y aplicar los mecanismos necesarios para garantizar la inclusión en los expedientes de un informe técnico, que evalúe el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas que correspondan a las contrataciones, que los oferentes presenten su propuesta técnica detallada y que se incluya en el expediente la conformidad sobre la prestación de los servicios.

Observaciones 7, 31, 36, 38 y 43.

Aplicar los mecanismos de control necesarios para evitar inconsistencias.

Observaciones 8, 13, 15, 22, 27, 30, 35 y 47.

Realizar los controles necesarios, mediante la aplicación de mecanismos de control interno, que tiendan a evitar los errores formales en los actuados.

Observaciones 10 y 14

En cuanto a la labor de la Comisión Evaluadora de Ofertas se recomienda se arbitren los mecanismos necesarios que garanticen una correcta actuación, evaluando la documentación puesta a disposición por lo oferentes a la luz de los requisitos previstos en el cuerpo normativo.

Observaciones 19, 20, 21, 26, 29.4, 29.5, 33.2, 39.3, 39.4, 40 y 46.

Garantizar el cumplimiento de los momentos del gasto, incorporando a los expedientes todos los documentos que fijan cada una de las etapas y controlando la corrección de los documentos incorporados.

VI. CONCLUSION

De las tareas de relevamiento, procedimientos de auditoría y test de transacciones, con el Alcance definido en el acápite II y las Observaciones incorporadas al punto IV, las evidencias obtenidas han indicado que las Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Económico, durante el Ejercicio 2014, han cumplido parcialmente los aspectos legales y financieros,

toda vez que se han verificado inconsistencias e incumplimientos a la normativa que rige las compras y contrataciones en general¹¹⁵ y en particular¹¹⁶, de acuerdo a lo expuesto seguidamente.

En los procedimientos de contratación verificados, es menester destacar no siempre se han cumplido los requisitos relacionados con las publicaciones en el sitio de internet del GCBA y en el Boletín Oficial, la inclusión en los expedientes de invitaciones, circulares, comunicaciones y notas correspondientes al procedimiento, firma de documentación, seguros exigidos en la contratación, cumplimiento de plazos para entrega de garantías y para la emisión del dictamen de evaluación de ofertas, entre otros temas.

Por otra parte, la Comisión Evaluadora de Ofertas en algunos casos no ha controlado, en las presentaciones de los oferentes, el estricto cumplimiento de los requisitos que fijaron los pliegos.

Asimismo, en algunos expedientes las contrataciones no han contado con un presupuesto oficial, no se ha utilizado la posibilidad que plantea el artículo 84 de la Ley N° 2095 de solicitar un precio de referencia al Órgano Rector o, según el caso, no se ha contado con una Planilla de Cómputo y Presupuesto en aquellas contrataciones que previeron un Pliego de Especificaciones Técnicas¹¹⁷, las que no siempre han contado con un informe técnico que evalúe el cumplimiento de estos requisitos.

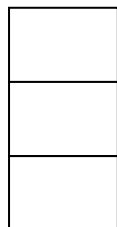
En relación al cumplimiento de los momentos de gasto, no siempre fueron incorporados a los actuados los documentos que han fijado cada una de las etapas y en algunos casos tampoco se ha controlado la corrección de los mismos.

Estas circunstancias ameritan el replanteo y aplicación de mecanismos de control, que garanticen el cumplimiento de la normativa aprobada en materia de Compras y Contrataciones.

¹¹⁵ Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario, en el Decreto N° 1145/GCBA/09, que implementó el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones mediante el Sistema BAC (Buenos Aires Compras), la Resolución N° 1160/MHGC/09, que aprobó las Normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la CABA mediante BAC y los actos administrativos por los cuales se aprobaron los Pliegos de Condiciones Generales.

¹¹⁶ Pliegos de Condiciones Particulares y Pliegos de Especificaciones Técnicas.

¹¹⁷ Mediante el cómputo y presupuesto de los rubros, tareas (items) que contribuyen a la prestación del servicio, con indicación de la unidad de medida y precios unitarios de los materiales y mano de obra, sumados al equipamiento.



ANEXOS:

- I. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA.**
- II. METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DE LA MUESTRA.**
- III. DECRETO N° 1145/GCBA/09**
- IV. RESOLUCION N° 1160/MHGC/11**
- V. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION.**

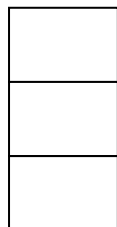
ANEXO I: PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Para el desarrollo de la tarea de campo se realizaron los siguientes procedimientos:

1. Propuesta de Plan Operativo. Aprobación por Comisión.
2. Nota de presentación del proyecto. Entrevista con las autoridades del organismo.
3. Solicitud y análisis de antecedentes:
 - 3.1. Relevamiento del organismo. Áreas responsables de los procedimientos de compras y contrataciones.
 - 3.2. Informes de Auditoría Interna y de la Sindicatura General de la CABA relacionados con el objeto de auditoría.
4. Relevamientos y análisis:
 - 4.1. De la estructura, personal y procedimientos administrativos.
 - 4.2. De la normativa aplicable en materia de compras y contrataciones para 2014.
 - 4.3. De las compras y contrataciones 2014.
 - 4.4. De la información presupuestaria y financiera.
5. Muestra. Su determinación:

Para la determinación de la muestra de compras y contrataciones se realizaron pruebas de consistencia sobre el listado contrataciones suministrado por el organismo y, mediante la aplicación de criterios, se determinó la muestra por criterios de significatividad económica.
6. Pruebas sustantivas:

Para el control de las compras y contrataciones 2014 se prepararon check list en base al estudio de los pliegos que rigieron cada una de las contrataciones seleccionadas: 1) check list para el control de los procedimientos y 2) check list para el control de las ofertas presentadas. Asimismo, se verificó el encuadre del procedimiento, su registro y ejecución.
7. Evaluación de integridad de las respuestas recibidas y de pruebas sustantivas, armado de observaciones y presentación del Proyecto de Informe Preliminar.



ANEXO II: METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DE LA MUESTRA

La Base de Compras y Contrataciones 2014 fue solicitada por Nota N° 2088/AGCBA/15 del 05/10/15 (con pedido de prórroga) respondida el 29/10/15.

El pedido se dirigió a todas las compras y contrataciones realizadas por el Ministerio de Desarrollo Económico durante ese ejercicio, para los incisos 2, 3 y 4, tanto en virtud de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones del GCBA, de la Ley N° 13.064 de Obra Pública, como por el Decreto N° 556/GCBA/10 por motivos de urgencia.

De la evaluación de la respuesta se observaron inconsistencias que derivaron en consultas al organismo. Se observó que:

1. No fueron identificadas las contrataciones con su número de referencia, sólo se indicó la modalidad (licitación pública, contratación directa, contratación menor, etc.) y la denominación (trata).
2. Los valores informados correspondieron a ejecución, no al monto adjudicado como fuera solicitado¹¹⁸.
3. En ningún caso la partida presupuestaria informada se correspondió con la denominación de la contratación (trata).

Frente a esta circunstancia se procedió a girar una nueva nota¹¹⁹ ratificando los términos de la primera solicitud y ampliándolos.

En su respuesta el organismo sólo completó en cada fila el número de la contratación indicada, manteniendo las otras inconsistencias antes apuntadas.

Los reclamos informales realizados desde esta respuesta no fueron atendidos y con fecha 10/12/15 se tomó conocimiento que por la Ley N° 5460¹²⁰ (BOCBA N° 4779) quedó disuelto el Ministerio de Desarrollo Económico y que por el Decreto N° 363/GCBA/15¹²¹, (BOCBA N° 4783) se aprobó el cambio de estructura del GCBA.

Las áreas del ex Ministerio de Desarrollo Económico fueron distribuidas entre otros ministerios, resultando el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología el que absorbió la mayor cantidad de áreas.

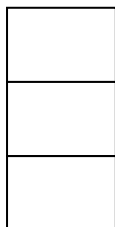
Esta situación motivó el inicio de gestiones frente a este ministerio, las que derivaron en una nota girada en abril 2016, la que estuvo orientada a que se

¹¹⁸ Esto se evidenció en virtud de que una misma contratación tuvo más de un renglón informado y en el caso de licitaciones públicas su monto fue exiguo.

¹¹⁹ Nota N° 2296/AGCBA/15 del 02/11/15, respondida con fecha 10/11/15

¹²⁰ Que derogó la Ley N° 4013 (BOCBA N°3807 del 07/12/11) y su modificatoria Ley N° 4516 (BOCBA N° 4172 del 11/06/13).

¹²¹ Que derogó al Decreto N° 660/GCBA/11 (BOCBA N° 3811 del 14/12/11).



garantizara la continuidad del proyecto de auditoría. Se realizaron varias reuniones a los efectos de consensuar y gestionar una nueva base de contrataciones sin inconsistencias.

Por Nota N° 910/AGCBA/16 del 23/05/16, respondida el 01/06/16 se recibió la última base de contrataciones.

Es menester destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio es la responsable de las actividades centrales del mismo¹²² y entre sus funciones está la de coordinar el Plan de Compras y Contrataciones. Desde el punto de vista presupuestario, para el Ministerio de Desarrollo Económico, fue la Unidad Ejecutora 650 en 2014.

Asimismo, es una “Unidad Operativa de Adquisiciones”, es decir, interviene en la gestión de contrataciones y adquisiciones en la Jurisdicción.

Las Unidades Ejecutoras que correspondieron a la Jurisdicción en 2014 fueron las siguientes:

UE	Descripción
108	Corporacion del Sur SE
117	Secretaria de Habitat e Inclusión
171	Comisión Plena Participación e Integración Personas con Necesidades Especiales - COPIDIS
290	Instituto de la Vivienda Ley 1251
350	Parque de la Ciudad
616	Dirección General Administración de Bienes
650	Ministerio de Desarrollo Económico
655	Dirección General de Actividades Cientificas y Tecnologicas
656	Direccion General de Trabajo
658	Direccion General Fomento Productivo e Innovación Tecnológico
711	Subsecretaria de Trabajo
761	Dirección General Protección del Trabajo
790	Subsecretaria de Economia Creativa
850	Sociedad Administradora del Puerto
851	Direccion General de Relaciones Laborales
2191	Consejo Economico y Social de la CABA
2650	Dirección General Comercio Exterior
2656	Direccion General Industrias Creativas
2666	Subsecretaria de Inversiones
8106	Subsecretaria de Deportes
8624	Dg. Concesiones
9470	Unidad de Gestión Intervención Social

¹²² Programa N°1 – Actividades Centrales Desarrollo Económico, Ejercicio 2014.

Procedimiento para la determinación de la muestra

Realizada una primera evaluación sobre la última base de contrataciones recibida, se procedió a su depuración mediante la aplicación de los siguientes criterios:

1. El presupuestario, a partir del presupuesto aprobado para la Jurisdicción en 2014¹²³, respaldado por el Clasificador Presupuestario vigente para el ejercicio sujeto a auditoría¹²⁴, tanto por Objeto del Gasto como por clasificación Institucional, amparado en la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad.
2. El de compras y contrataciones, de conformidad con la normativa vigente en esa materia, en especial con relación a la modalidad “Convenio Marco”.
3. La Planificación aprobada para la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas para el ejercicio 2014.

En virtud de la aplicación del primer criterio, por el Clasificador Presupuestario, Clasificación Institucional y por Objeto del Gasto, se decidió excluir de este análisis a:

1. La Corporación Buenos Aires Sur S.E (Unidad Ejecutora 108) por tratarse de una Sociedad del Estado con régimen especial.
2. Consejo Económico y Social de la CABA (Unidad Ejecutora 2191) por tratarse de un Ente del Sector Público no Financiero y presupuestariamente registrado como Entidad.
3. Instituto de la Vivienda de la Ciudad (Unidad Ejecutora 290) por tratarse de un Organismo Descentralizado y presupuestariamente identificado como Entidad.
4. Sociedad Administradora del Puerto (Unidad Ejecutora 850) por tratarse estructuralmente de un organismo fuera de nivel que presupuestariamente ejecutó su presupuesto por el Programa 17 consistente en Inciso 3, Servicios Básicos y Servicios Comerciales y Financieros.

Por aplicación del segundo criterio se decidió eliminar de la base todas las contrataciones que correspondieron a la modalidad Convenio Marco de Compras¹²⁵, por tratarse de compras centralizadas por el Ministerio de Hacienda.

Luego de estas eliminaciones, la base resultante contó con contrataciones correspondientes a las siguientes Unidades Ejecutoras:

¹²³ Ley N° 4809 del 28/11/13 (BOCBA N° 4306 del 27/12/13).

¹²⁴ Aprobado por Resolución N° 386/MHGC/12, Anexo I (BOCBA N° 3873 del 15/03/12).

¹²⁵ Es una modalidad de contratación electrónica, regulada por el artículo 33 y siguientes del Decreto N° 1145/GCBA/09, mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a varias Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en el Convenio.

UE	Descripción
117	Secretaría de Habitat e Inclusión
350	Parque de la Ciudad
650	Ministerio de Desarrollo Económico
2666	Subsecretaría de Inversiones
8106	Subsecretaría de Deportes
9470	Unidad de Gestión Intervención Social
171	Comisión Plena Participación e Integración Personas con Necesidades Especiales (COPIDIS)
2656	Dirección General Industrias Creativas

Por aplicación de tercero de los criterios se consultó a los responsables de los Proyectos de Auditoría N° 4.15.04 “Dirección General de Inclusión Social” y N° 4.15.05 “Dirección General de Industrias Creativas”, sobre las contrataciones incluidas a verificar en su tarea de campo, dado que la ejecución de los mismos se correspondió con las Unidades Ejecutoras 117 – Secretaría de Hábitat e Inclusión y 2656 – Dirección General de Industrias Creativas.

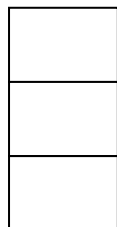
A tal efecto se convalidaron las contrataciones a evaluar, con la finalidad de no generar superposiciones y/o repeticiones en las tareas. Las contrataciones incluidas en estos proyectos quedaron fuera del alcance del presente proyecto.

Luego de estas depuraciones se procedió a analizar la base resultante, lo que derivó en las siguientes consideraciones:

1. La base comprendió setenta (70) contrataciones, correspondientes a cuatro (4) modalidades de contratación: licitaciones públicas, contrataciones directas, contrataciones menores y contrataciones por motivos de necesidad y urgencia (Decreto N° 556/GCBA/10).
2. Los montos adjudicados no fueron homogéneos, se observó gran dispersión.
3. Las variaciones oscilaron entre \$14.988.000.- (correspondiente a una licitación pública) y \$12.300,31 (contratación por aplicación del Decreto N° 556/GCBA/10).

Se descartó la alternativa de aplicar como procedimiento para la determinación de la muestra el aleatorio simple, debido a la falta de homogeneidad en los montos, sumado a la existencia de distintas modalidades por las que se contrató.

A tal efecto se decidió realizar una muestra estratificada, donde cada estrato fuera cada una de las modalidades de contratación.



La base fue clasificada en estratos, donde el comportamiento en cada caso fue:

Estratos	En función de la cantidad		En función del monto adjudicado	
	Cantidad	% de incidencia	Monto	% de incidencia
Licitaciones Públicas	14	20,00%	32.897.624,33	67,47%
Contrataciones Directas	16	22,86%	6.303.127,10	12,93%
Contrataciones Menores	13	18,57%	3.443.966,02	7,06%
Decreto N° 556/10	27	38,57%	6.113.732,16	12,54%
Totales	70	100,00%	48.758.449,61	100,00%

La dispersión en cada estrato derivó en la selección de contrataciones, dentro de cada uno, por aplicación del criterio de significación económica del valor adjudicado.

A tal efecto se procedió a ordenar cada estrato por valor descendente del monto adjudicado y a seleccionar contrataciones de acuerdo a su incidencia porcentual, según el siguiente detalle:

LICITACIONES PÚBLICAS

Nro Contratación	Denominación	Monto Adjudicado	
650-0926-lpu14	Adquisición de muretes y componentes para "Circuito Urbano Formula E"	\$ 14.988.000,00	\$ 19.938.000,00
650-0398-LPU14	Corte de césped en campo de golf	\$ 4.950.000,00	60,61%
650-0507-LPU14	Servicio de producción de evento "Expopyme 2014"	\$ 2.466.044,79	
650-0066-lpu14	Servicio de organización de evento	\$ 1.861.403,00	
650-0430-LPU14	Servicio de Limpieza Dorrego	\$ 1.542.216,00	
650-0192-LPU14	Servicio de producción de eventos "Buenos Aires Festeja"- 2º Aniversario del Distrito	\$ 1.522.000,00	
650-0416-LPU14	Buenas Aires Sitio específico	\$ 1.180.000,00	
650-0519-LPU14	Servicio de producción de evento "Distritos Globales 2014"	\$ 1.000.000,00	
650-0300-LPU14	Consultoría para el distrito Tecnológico	\$ 780.000,00	
650-0233-LPU14	Servicio de Limpieza	\$ 772.200,00	
650-0340-LPU14	Servicio de consultoría para el CAI INDUSTRIAS ESTRATÉGICAS	\$ 720.000,00	
650-0217-LPU14	Servicio de producción integral	\$ 599.760,54	
650-0301-LPU14	Buenas Noches Trimarchi	\$ 398.000,00	
650-0271-LPU14	Servicio de Consultoría de lmdumentaria Textil	\$ 118.000,00	
TOTAL LICITACIONES PUBLICAS		\$ 32.897.624,33	

CONTRATACIONES DIRECTAS

Nro Contratación	Denominación	Monto Adjudicado	
C.D. N° 5887/14	Reparaciones Varias en Polideportivo Colegiales	\$ 894.710,00	\$ 2.362.719,60 37,48%
650-0134-CDI14	Servicio de Mantenimiento de 4 máquinas perforadoras	\$ 762.009,60	
650-0057-CDI14	Servicio de Clínicas Deportivas 2014	\$ 706.000,00	
C.D. N° 6165/14	Reparaciones Varias en Polideportivo Santojanni	\$ 493.137,00	
C.D. N° 8922/14	Puesta en valor sector parrillas en Parque Sarmiento	\$ 414.414,00	
C.D. N° 6242/14	Reparaciones Varias en Polideportivo Manuel Dorrego	\$ 408.100,00	
C.D. N° 5780/14	Reubicación sistema bombeo de agua en Parque Roca	\$ 378.553,00	
C.D. N° 5531/14	Reparaciones Varias en Polideportivo Patricios	\$ 329.923,00	
650-0083-CDI14	Servicio de clínicas de skate, slackline y BMX	\$ 320.000,00	
C.D. N° 5801/14	Reparaciones Varias en Polideportivo Pomar	\$ 315.756,00	
C.D. N° 4042/14	Mantenimiento ascensores de la Torre	\$ 297.000,00	
650-0013-CDI14	Servicio de Mantenimiento Preventivo e integral de 4 máquinas	\$ 276.000,00	
C.D. N° 5813/14	Instalación Eléctrica y Alumbrado Parque Manuel Belgrano	\$ 258.950,00	
C.D. N° 6414/14	Construcción de cubierta y etc... en Polideportivo Avellaneda	\$ 231.440,00	
C.D. N° 5383/14	Reparaciones Varias en Polideportivo Chacabuco	\$ 142.780,00	
650-0017-CDI14	Adquisición de Máquina Rubricadora	\$ 74.354,50	
TOTAL CONTRATACIONES DIRECTAS		\$ 6.303.127,10	

CONTRATACIONES MENORES

Nro Contratación	Denominación	Monto Adjudicado	
C.M. N° 4657/14	Alquiler de stand para "Expo Real State"	\$ 498.000,00	\$ 1.417.400,00 41,16%
C.M. N° 5415/14	Servicio de alquiler de stand "Expo franquicias y negocios"	\$ 485.000,00	
C.M. N° 952/14	Servicio de Alquiler de diez (10) cocheras	\$ 434.400,00	
650-0389-CME14	Insumos médicos para colonias 2015	\$ 394.943,15	
650-0047-CME14	Servicio de limpieza	\$ 286.753,32	
650-0031-CME14	Servicio de Consultoría.- PLATAFORMA ON LINE	\$ 285.000,00	
650-0068-CME14	Encuentro Internacional de TV en el Distrito Audiovisual	\$ 249.679,00	
C.M. N° 2057/14	Servicio de producción stand en el evento "Red Innova".	\$ 210.000,00	
650-0063-CME14	Servicio de producción "Festival mensual Distrito de Diseño"	\$ 195.900,00	
650-0079-CME14	Consultoría informática para escuelas de oficio	\$ 185.000,00	
650-0153-CME14	Servicio de investigación Observatorio Emprendedor	\$ 150.000,00	
C.M. N° 2325/14	Máquina y Kits de Café	\$ 37.790,55	
CM n° 676/14	Insumos de limpieza Parque de la Ciudad	\$ 31.500,00	
TOTAL CONTRATACIONES MENORES		\$ 3.443.966,02	

DECRETO N°556/10

Nro Contratación	Denominación	Monto Adjudicado	
10272/2014	SERVICIO DE TRASLADO DE ADOQUINES A EFECTUAR EN EL PREDIO DE UBICADO ENTRE LAS AVENIDAS CORONEL ROCA, 27 DE FEBRERO, PERGAMINO Y AUTOPISTA PRESIDENTE CÁMPORA.	\$ 1.100.000,00	\$ 2.090.000,00
13462/14	SERVICIO DE PRODUCCION PARA LA REALIZACION DEL EVANTO "DIA DEL EMPRENDEDOR"	\$ 990.000,00	34,19%
01/2015	TRABAJOS PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO GALPÓN EN PARQUE DE LA CIUDAD .	\$ 979.200,00	
594/2014	TRABAJOS DE REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE BALCARCE Nº 360 DE ESTA CIUDAD.	\$ 648.900,00	
11026/14	SERVICIO DE PROVISIÓN DE TONERS Y CARTUCHOS.	\$ 429.806,81	
49767/14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y CONTROL DE LUMINARIAS DEL F/N PARQUE DE LA CIUDAD, POR LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL 2014.	\$ 149.700,00	
13677/2014	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y CONTROL DE LUMINARIA DEL F/N PARQUE DE LA CIUDAD POR LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL 2014.	\$ 149.400,00	
6154/2014	SERVICIO DE PROVISION DE TONERS Y CARTUCHOS	\$ 143.043,00	
13496/2014	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE ESTA DGTALMDE, POR LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2014.	\$ 139.860,00	
13401/2014	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A LOS DISTINTOS SECTORES DEL F/N PARQUE DE LA CIUDAD REALIZADO LOS DIAS SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2014.	\$ 138.600,00	
4274/2014	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO CON DESTINO A LOS DISTINTOS SECTORES DEL F/N PARQUE DE LA CIUDAD A REALIZARSE LOS DIAS SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS DURANTE LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL 2014.	\$ 126.000,00	
8468/14	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTOEN EL P. CIUDAD POR LOS DIAS SABADOS,DOMINGOS Y FERIADOS DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE/2014.	\$ 126.000,00	
8495/14	SERVICIO DE PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA TAREAS DE PARQUIZACION DEL JARDIN ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.	\$ 125.528,00	
13629/2014	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2014	\$ 112.200,00	
10270/2014	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DISTINTOS INMUEBLES QUE OCUPAN DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO SITAS EN LAS CALLES, BARTOLOME MITRE 575, BALCARCE 360, AV.ROQUE SAENZ PEÑA 832 Y AV DE MAYO 575. DURANTE LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL 2014.	\$ 105.300,00	
8848/2014	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y MANTENIMINETO DE ESPACIOS VERDES CON DESTINOS A LOS DISTINTOS SECTORES DEL F/N PCIUDAD REALIZADOS POR EL PERIODO DE LUNES A VIERNES, POR LOS MESES DE JULIO, AGOSTOS Y SEPTIEMBRE DEL 2014.	\$ 102.000,00	
12611/2014	SERVICIO DE CATERING. A FAVOR DE LA FIRMA " TOLEDO DANIEL HORACIO "	\$ 96.000,00	
8778/2014	SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES MUEBLES DESDE LOS EX TALLERES SITUADOS ENTRE LAS CALLES LAVARDEN Y LOS PATOS, A DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS. DURANTE EL MES DE MARZO.	\$ 80.000,00	
12610/14	SERVICIO DE ALQUILER DE 4 BAÑOS QUIMICOS CON DESTINO AL JARDIN ZOOLOGICO, DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DEL 2014.	\$ 79.013,00	
6377/2014	SERVICIO DE LIMPIEZA DE FINAL DE OBRA, CON DESTINO AL EDIFICIO DE LA CALLE BARTOLOME MITRE Nº 575 C.A.B.A.	\$ 67.000,00	
11498/2014	SERVICIO DE COMUNICACION DIGITAL COMPRENDIENDO EL ALQUILER DE EUIPO DE FILMACION, EDICION DE VIDEOS, FOTOGRAFIA, DISEÑO Y MANEJO DE REDES SOCIALES, DURANTE LOS MESES AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.	\$ 62.000,00	
4638/2014	SERVICIO DE PROVISION DE ARREGLO FLORALE POR LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL 2014, CON DESTINO A LA OFICINA DEL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y A ESTA DIRECCION GENERAL	\$ 44.000,00	
5880/2014	SERVICIO DE PROVISION DE DIEZ MIL PLANTINES CON DESTINO AL CAMINO CENTRAL DEL PARQUE DE LA CIUDAD.	\$ 40.000,00	
10387/2014	ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL CON DESTINO A ESTA DIRECCION GENERAL, AREA DE GABINETE DE MINISTROS DE DESARROLLO ECONOMICO.	\$ 39.574,00	
8255/2014	ADQUISICION DE DOS (2) DESBROZADORAS CON DESTINO A F/N PARQUE DE LA CIUDAD.	\$ 14.900,00	
10362/14	PROVISION DE UTILES LIBRERÍA	\$ 13.407,04	
10787/2014	PROVISION DE PAPEL, UTILES E INSUMOS DE OFICINA Y BIENES O PRODUCTOS AFINES A FAVOR DE LA FIRMA STAPELS ARGENTINA S.A.	\$ 12.300,31	
TOTAL CONTRATACIONES POR APLICACIÓN DEL DECRETO N° 556/10		\$ 6.113.732,16	

Según los cuadros precedentes, la muestra resultante abarcó diez (10) contrataciones, que representaron a nivel global el 52,93% del monto total adjudicado de la base, según el siguiente detalle:

Nro Contratación	Denominación	Fecha de adjudicación	Monto Adjudicado
650-0926-lpu14	Adquisición de muretes y componentes para "Circuito Urbano Formula E"	05/12/14	\$ 14.988.000,00
650-0398-LPU14	Corte de césped en campo de golf	14/08/14	\$ 4.950.000,00
C.D. N° 5887/14	Reparaciones Varias en Polideportivo Colegiales	16/09/14	\$ 894.710,00
650-0134-CDI14	Servicio de Mantenimiento de 4 máquinas perforadoras	27/11/14	\$ 762.009,60
650-0057-CDI14	Servicio de Clínicas Deportivas 2014	01/07/14	\$ 706.000,00
C.M. N° 4657/14	Alquiler de stand para "Expo Real State"	13/08/14	\$ 498.000,00
C.M. N° 5415/14	Servicio de alquiler de stand "Expo franquicias y negocios"	14/08/14	\$ 485.000,00
C.M. N° 952/14	Servicio de Alquiler de diez (10) cocheras	28/04/14	\$ 434.400,00
10272/14 DECRETO 556/10	Servicio de traslado de adoquines a efectuar en el predio ubicado entre las avenidas Coronel Roca, 27 de Febrero, Pergamino y Autopista Pte. Cámpora, con destino al predio del GCBA.	14/10/14	\$ 1.100.000,00
13462/14 DECRETO 556/10	Servicio de Producción para la realización del evento "Día del Emprendedor"	22/12/14	\$ 990.000,00
TOTAL MUESTRA			\$ 25.808.119,60
TOTAL BASE			\$ 48.758.449,61
% MUESTRA			52,93%

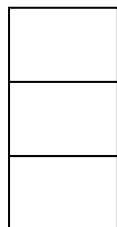
ANEXO III: DECRETO N° 1145/GCBA/09

De la lectura del Anexo I del decreto se destacan las siguientes consideraciones:

1. Para el cómputo de plazos se tendrá en cuenta la fecha y hora oficial del sitio web y los plazos se computan en días hábiles administrativos.
2. Toda comunicación entre el organismo contratante y los oferentes o proveedores se realizará a través del BAC.
3. Todas las notificaciones se entienden realizadas a partir del día hábil siguiente al de su publicación y simultáneo envío de mensajería mediante el BAC.
4. El procedimiento electrónico se inicia a partir de la solicitud de gastos que realiza la Unidad Ejecutora en el BAC de acuerdo al Registro Informatizado de Bienes y Servicios (RIBS).
5. En el portal se encuentra los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y los formularios electrónicos de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.
6. El llamado se publica en el portal y en Boletín Oficial, además, la Unidad Operativa de Adquisiciones podrá publicarlo por medio de uno o más avisos en diarios de amplia circulación internacional, regional o nacional. La publicación de actos en la cartelera oficial es sustituida por su publicación en el portal. Los plazos mínimos entre el llamado y la recepción de ofertas se estipularon en el artículo 13°, no debiéndose computar el día de la apertura de oferta.
7. En caso que los pliegos fueran onerosos su valor no podrá superar el 1% del valor de la contratación. El proveedor que se encuentre interesado en participar de la selección debe realizar la acreditación a través de la adquisición del pliego. El comprobante de acreditación y el documento de pago se obtienen a partir del BAC.
8. Las consultas, aclaraciones e impugnaciones se realizan a través del BAC. La Unidad Operativa de Adquisiciones elabora las Circulares y las publica en el portal.
9. Con la publicación del llamado en el BAC, éste enviará automáticamente correos electrónicos a los proveedores inscriptos en el Registro Informático Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) según su rubro y podrán cursarse por el mismo medio invitaciones a potenciales oferentes.
10. Las ofertas deberán presentarse a partir de formularios electrónicos disponibles en el BAC. En caso de tener que presentarse muestras o documentos que por su naturaleza deban ser presentados en soporte papel, éstos se presentarán en la Unidad Operativa de Adquisiciones en la fecha, hora y lugar que indiquen los pliegos. La garantía de mantenimiento de oferta deberá presentarse en la Unidad dentro de las 24 hs. del acto de apertura, bajo apercibimiento de descarte de la oferta.
11. El acto de apertura se efectúa a través del BAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecido en los pliegos. Se formula electrónicamente el

Acta y se permite acceder a los oferentes al resto de ofertas presentadas, pudiendo formular observaciones dentro de las 24 hs. siguientes a la apertura. El plazo para el dictamen de evaluación de ofertas es de cinco (5) días contados a partir de la apertura de ofertas.

12. El acta de preselección y el dictamen de evaluación son publicados en el portal, comunicando a todos los oferentes a través del BAC. El plazo para impugnaciones será de tres (3) días desde su publicación, debiendo depositar la garantía.
13. La autoridad competente dictará el acto administrativo de adjudicación, el que una vez suscripto, registrado y protocolizado será notificado a través del BAC al adjudicatario y al resto de los oferentes. La adjudicación se publica en el portal y el Boletín Oficial por el plazo de un (1) día.
14. El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra mediante el BAC, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta. El adjudicatario podrá rechazar la oferta dentro de los tres (3) días de su notificación en caso que se encuentre vencido el mantenimiento de su oferta. En este caso la autoridad competente puede adjudicar el contrato al oferente que le siga en orden de mérito.
15. El adjudicatario debe integrar la garantía de cumplimiento de contrato dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra o en el plazo que fijen los pliegos. Vencido eses plazo se lo intimará a través del BAC para su cumplimiento por el término de dos (2) días. Si no la integrare la autoridad competente rescindirá el contrato y aplicará las penalidades del art. 125 de la Ley 2095.
16. El organismo responsable de la recepción definitiva contará con un plazo de siete (7) días corridos para ingresar el Parte de Recepción Definitiva en el BAC, contados desde la fecha de ingreso del remito en el BAC, excepto que los pliegos indiquen un plazo distinto. Si no lo hiciera el BAC enviará el Parte de Recepción Definitiva a la autoridad competente para que en el plazo de tres (3) días corridos lo autorice o rechace.
17. El Anexo establece también las modalidades especiales de selección: Convenio Marco de Compras y Subasta Inversa.



ANEXO IV: RESOLUCION N° 1160/MHGC/11

El Anexo I a la Resolución plantea los siguientes aspectos principales:

1. Formulario electrónico del BAC para la confección de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.
2. Llamado, publicación, publicidad y difusión.
3. Invitaciones.
4. Garantías.
5. Presentación y confirmación de ofertas.
6. Apertura de ofertas.
7. Efectos de la presentación de la oferta.
8. Causales de rechazo de la oferta.
9. Evaluación de las ofertas, preadjudicación.
10. Impugnaciones al dictamen de preadjudicación.
11. Desempate de ofertas. Prerrogativa de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
12. Criterio de selección. Adjudicación.
13. Recursos contra el acto de adjudicación.
14. Perfeccionamiento del contrato.
15. Garantía de cumplimiento de contrato.
16. Modalidades especiales de selección: Convenio Marco de Compras y Subasta Inversa.

ANEXO V: PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION

En este anexo se presenta el detalle de los principales hitos que caracterizaron los procedimientos de contratación verificados. El orden de presentación obedeció a la exposición en el acápite observaciones y a la disposición en la determinación de la muestra.

Licitación Pública N° 0926/14 – Circuito Urbano de Automovilismo – Formula E Championship (F.I.A)

Expediente: EX-2014-16373224-MGEYA-DGTALMDE, fecha de caratulación 10/11/14.

Objeto¹²⁶: adquisición de componentes necesarios para el armado de un Circuito Urbano de Automovilismo, conformado por muretes de hormigón, caños soporte-alambrado de acero, mallas metálicas y cable tensor de acero, a efecto de montar el circuito urbano de la CABA. Corresponde a la cuarta fecha del Campeonato Oficial de la Federación Internacional de Automovilismo (F.I.A.) denominado “Fórmula E Championship”, solicitado por la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico.

Según la nota NO-2014-16311510-DGADMDEP del 07/11/14, el Director General de Administración y Organización Deportiva indicó que en el campeonato denominado “Fórmula E. Championship” compite una nueva categoría de automóviles monoplazas, impulsados por motores eléctricos cuyas características técnicas son similares a los automóviles que compiten en la Fórmula 1 Internacional. Actualmente dicha competencia se corre solo en las importantes ciudades del mundo, como Londres (Reino Unido), Berlín (Alemania), Miami y Long Beach (EEUU), Beijing (China), Putrajaya (Malasia), Monte Carlo (Mónaco).

El detalle de entrega de los materiales será en dos (2) etapas que constarán de ocho (8) renglones.

La Subsecretaría de Deportes será el organismo responsable de verificar el cumplimiento de la referida adquisición.

Convenios suscriptos: el Subsecretario de Deportes suscribió con Fórmula E Holding Limited dos Convenios de Colaboración, necesarios para realizar el día 10 de enero de 2015 la 4ta. fecha del Campeonato de la categoría Fórmula E de la Federación Internacional de Automovilismo (F.I.A.). Se encuentran registrados en la Escribanía General del GCBA, bajo los números 15.079/2014 del y 15.743/2014, mediante EE 7168129-SSDEP-2013. En ellos se asume el compromiso de instalar el Circuito Urbano de la CABA, con la fiscalización de la Comisión Deportiva Automovilística del Automóvil Club Argentino (ACA).

¹²⁶ Fuente: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Normativa aplicable¹²⁷: régimen de compras y contrataciones vigente para Buenos Aires Compras (BAC) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4764, los Decretos N° 95/GCBA/14, N° 1145/GCBA/09, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1160/MHGC/11 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios a través del BAC aprobado por Disposición N°396/DGCyC/14.

Encuadre: en la Ley 2095, reglamentada por el Decreto N° 95/GCBA/14, artículos 25°¹²⁸ y 31° que definen la licitación o concurso públicos¹²⁹. El procedimiento, en virtud el artículo 83° de la mencionada ley, deberá realizarse por sistemas electrónicos o digitales¹³⁰.

Presupuesto: según nota NO-2014-14567307-SSDEP del 07/10/14 el Subsecretario de Deportes informó que el importe del gasto fue de \$15.000.000. Según la misma nota se informó que se adjuntaba el informe que valorizaba el monto de la contratación requerida, pero dicho informe no consta en el expediente.

Solicitud de excepción: por nota NO-2014-14567307-SSDEP del 07/10/14, el Subsecretario de Deportes solicitó la excepción a la suspensión prevista en el artículo 7° de la Resolución Conjunta N° 70/MHGC/14¹³¹, mediante la aplicación del artículo 11° del mismo acto administrativo¹³², con la posibilidad detallada en el artículo 6° del Decreto N° 353/GCBA/14¹³³. Fue solicitada al Ministro de Hacienda por nota NO-2014-16060775-DGTALMDE del 04/11/14 y otorgada por nota NO-2014-16358744-MHGC del 10/11/14.

¹²⁷ Fuente: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

¹²⁸ Establece que la selección del contratista para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación pública o concurso público.

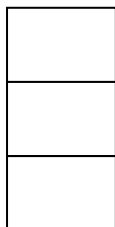
¹²⁹ La licitación o concurso es público cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exija el pliego de bases y condiciones particulares y pliego único de bases y condiciones generales.

¹³⁰ Dicho artículo fue reglamentado por el Decreto N° 1145/GCBA/19, ratificado por el decreto reglamentario de la Ley 2095.

¹³¹ Artículo 7°.- Suspéndense todo gasto que a la fecha de publicación de la presente, no cuente con la afectación presupuestaria definitiva, relativo a la realización de eventos institucionales y públicos, deportivos, sociales y/o culturales cuya organización y erogación presupuestaria esté a cargo de alguno de los organismos mencionados en el artículo 1° del Decreto N° 353/14.

¹³² Artículo 11.- Cuando razones debidamente acreditadas así lo justifiquen, a través de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal o equivalente de cada Jurisdicción deberá enviarse Comunicación Oficial al Ministro de Hacienda, con copia a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de dicho Ministerio, solicitando la excepción en los términos del artículo 6° del Decreto N° 353/14, debiendo expresar concepto del gasto, los fundamentos y motivos que acrediten la real necesidad de efectuar el mismo, información presupuestaria (jurisdicción, programa, inciso, partida principal y parcial), monto, período y expediente en caso de corresponder. En los supuestos de pasajes y viáticos para misiones oficiales y de creación de cargos de estructura de autoridades superiores y del régimen de la carrera gerencial, deberá tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 2° de la presente y 6° del Decreto N°353/14.

¹³³ Artículo 6° - El titular del Ministerio de Hacienda, queda facultado para autorizar excepciones a lo establecido en el presente Decreto cuando razones debidamente acreditadas así lo justifiquen. En los supuestos de creación de cargos de estructura de autoridades superiores y del régimen de la carrera gerencial la excepción deberá contar con la autorización previa del Ministerio de Modernización.



Llamado: por Resolución N° 808/MDEGC/14 del 11/11/14. Aprobó los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la contratación y el llamado a licitación pública para el día 21/11/14 a las 14 hs, por un monto total de \$15.000.000.-.

Publicación en BOCBA N° 4522 del 13/11/14 y en BOCBA N° 4523 del 14/11/14¹³⁴.

Pliegos:

- ✓ Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición N° 396/DGCyC/14.
- ✓ Pliego de Bases y Condiciones Particulares –PLIEG-2014-16378095-DGTALMDE.
- ✓ Especificaciones Técnicas – PLIEG-2014-16378095-DGTALMDE.

Invitaciones: no constan en el expediente.

Comunicaciones: a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (notificación el 13/11/14) registrado por IF-2014-16583720-DGTALMDE, a la Guía de Licitaciones y a la Cámara Argentina de Comercio (ambas notificadas el 12/11/14), registradas por IF-2014-16583492-DGTALMDE.

También se comunicó a la SIGEBA por nota NO-2014-16554845-DGTALMDE.

Valor del pliego: sin valor.

Circulares: no hubo.

Oferta: se presentaron dos (2) ofertas de la cuales una (1) quedó confirmada y correspondió a la empresa RS S.A.. Según el registro del BAC la fecha de creación fue el 19/11/14.

Acta de apertura: de fecha 21/11/14 a las 14 hs., registrado por IF-2014-16982182-DGTALMDE.

Se indicó la oferta de la empresa R2 S.A. por un total de \$14.988.000.-

En observaciones se indicó: pliegos adquiridos 2 y ofertas confirmadas 1.

Adjudicación: por Dictamen de Pre adjudicación del 21/11/14. Notificaciones a la empresa R2 S.A. por Cédula de Notificación N° 53/2014 del 21/11/14, se notificó el mismo día.

Publicación de la pre adjudicación: en BOCBA N°4530 del 26/11/14.

Solicitud de intervención a la Procuración General de la Ciudad por IF-2014-17113140-DGTALMDE del 26/11/14 y registro del Dictamen PG por IF-2014-17314639-PG.

Adjudicado por Resolución N° 861-MDEGC-14 del 05/12/14.

¹³⁴ De conformidad con Decreto N° 1145/GCBA/09, ratificado por Decreto N° 95/GCBA/14, Anexo I, artículo 13.4.

Garantía de adjudicación: póliza de seguro de caución N° 961.089 contratada con Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros por un total de \$1.500.000.-, que rige desde las 0 hs del 03/12/14 hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre.

Aspectos Financieros:

- **Solicitud de gasto / imputación presupuestaria:** corresponde a la Solicitud de Gasto N° 8106-2454-SG14, que abarcó los ejercicios 2014 y 2015 según el siguiente detalle e imputación presupuestaria:

Ejercicio 2014:

Partida	Denominación	Importe
4.3.9	Equipos Varios	4.297.617.-
2.7.1	Productos ferrosos	527.958.-
2.7.4	Estructuras metálicas acabadas	98.640.-
2.2.9	Textiles y vestuarios – otros	25.875.-
2.9.9	Otros bs. De consumo	49.920.-
Total		5.000.010.-

Ejercicio 2015:

Partida	Denominación	Importe
4.3.9	Equipos Varios	8.602.383.-
2.7.1	Productos ferrosos	1.047.042.-
2.7.4	Estructuras metálicas acabadas	201.360.-
2.2.9	Textiles y vestuarios – otros	49.125.-
2.9.9	Otros bs. De consumo	100.080.-
Total		9.999.990.-
Total general		15.000.000.-

- **Registro del Compromiso Definitivo:** no consta. Según PV-2014-17483849-DGTALMDE del 04/12/14 se informa el pase del subsecretario luego de ser autorizada la afectación definitiva.
- **Orden de Compra:** registrada por IF-2014-17628185-DGTALMDE, con N° 650-3862-OC14, fecha de perfeccionamiento 05/12/14, duración por seis (6) meses, fecha de inicio 10/12/14 y fecha de finalización 05/06/15.
- **Facturas:** constan dos (2) facturas.
- **Partes de Recepción Definitiva:** constan dos (2) partes.

Licitación Pública N° 0398/14 – Servicio de mantenimiento y corte de césped del Campo de Golf de la CABA

Expediente: EX-2014-06403065-MGEYA-DGTALMDE, fecha de caratulación 28/05/14.

Objeto¹³⁵: contratación de un servicio de corte de césped y mantenimiento del Campo de Golf de la Ciudad de Buenos Aires sito en Avenida Tornquist 6397 y Avenida Figueroa Alcorta 4600 esquina Belisario Roldán de la CABA, solicitado por la Dirección General de Infraestructura y Administración dependiente de la Subsecretaría de Deportes. Su duración será de dieciocho (18) meses consecutivos e ininterrumpidos y se iniciará dentro de los diez (10) días de recepcionada la correspondiente Orden de Compra por el adjudicatario.

Normativa aplicable¹³⁶: régimen de compras y contrataciones vigente para Buenos Aires Compras (BAC) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4764, los Decretos N° 95/GCBA/14, N° 1145/GCBA/09, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1160/MHGC/11 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios a través del BAC aprobado por Disposición N°119/DGCyC/11.

Encuadre: en la Ley 2095, reglamentada por el Decreto N° 95/GCBA/14, artículos 25°¹³⁷ y 31° que definen la licitación o concurso públicos¹³⁸. El procedimiento, en virtud el artículo 83° de la mencionada ley, deberá realizarse por sistemas electrónicos o digitales. Dicho artículo fue reglamentado por el Decreto N° 1145/GCBA/19, ratificado por el decreto reglamentario de la Ley 2095.

Presupuesto: no consta un presupuesto oficial. Por nota NO-2014-06908552-DGIA del 06/06/14, del Director General de Infraestructura y Administración (Subsecretaría de Deportes) que completa la solicitud realizada por nota NO-2014-06556540-DGIA, se informó que se realizó una estimación del precio mensual del servicio, resultando en la suma de \$250.000.- mensuales (\$250.000.- x 18 meses = \$4.500.000.-).

Llamado: por Resolución N° 439/MDEGC/14 del 06/06/14. Aprobó los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la contratación y el llamado a licitación pública para el día 18/06/14 a las 14 hs, por un monto

¹³⁵ Fuente: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

¹³⁶ Fuente: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

¹³⁷ Establece que la selección del contratista para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación pública o concurso público.

¹³⁸ La licitación o concurso es público cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exija el pliego de bases y condiciones particulares y pliego único de bases y condiciones generales.

aproximado de \$4.500.000.-. Publicación en BOCBA N° 4414 del 10/06/14 y en BOCBA N° 4415 del 11/06/14¹³⁹.

Pliegos:

- ✓ Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición N° 119/DGCyC/11.
- ✓ Pliego de Bases y Condiciones Particulares –PLIEG-2014-06403065-DGTALMDE.
- ✓ Especificaciones Técnicas - PLIEG-2014-07106367-DGTALMDE.

Invitaciones: no hubo.

Comunicaciones: a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Guía de Licitaciones y a la Cámara Argentina de Comercio, todas fueron notificadas el 09/06/14, consta a fs. 1 a 3 del PV-2014-07303036-DGTALMDE.

Valor del pliego: sin valor.

Circulares: Circular Con Consulta N°1, fecha de publicación 13/06/14. Su contenido no fue incluido en el expediente. Consultado el BAC se observó que se trató de una consulta de proveedor.

La Aclaración N°1 indicó: *“En virtud que las visitas al predio se están llevando a cabo sin inconvenientes, y a fin de resguardar el principio de libre concurrencia e igualdad establecido en el inciso 2° del Artículo 7 de la Ley 2095 modificada por la Ley 4764, se reitera que para coordinar las visitas referidas se deberán comunicar al 40100300 o 40100338. La fecha de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 18 de junio a las 14:00 hs, mediante sistema BAC.”.*

Oferta: se presentaron dos ofertas:

- ✓ Green Wave SRL: según registro del BAC la fecha de creación fue 13/06/14 y fecha de confirmación de la oferta, según Acta de Apertura, del 17/06/14.
- ✓ Obras y Servicios Ecológicos S.A.: según registro del BAC la fecha de creación fue 17/06/14 y fecha de confirmación de la oferta, según Acta de Apertura, 08/06/14.

Acta de apertura: de fecha 18/06/14 a las 14 hs., registrado por IF-2014-07401015-DGTALMDE. Indicó las ofertas presentadas por las empresas:

- ✓ Green Wave SRL, por un total de \$4.950.000.-, garantía de oferta \$247.500.-.
- ✓ Obras y Servicios Ecológicos S.A, por un total de \$4.991.400.-, garantía de oferta \$250.000.-.

En observaciones se indicó: pliegos adquiridos 5 y ofertas confirmadas 2.

¹³⁹ De conformidad con Decreto N° 1145/GCBA/09, ratificado por Decreto N° 95/GCBA/14, Anexo I, artículo 13.4.

Adjudicación: por Dictamen de Pre adjudicación del 30/06/14. Notificaciones a Green Wave SRL el 07/07/14 y a Obras y Servicios Ecológicos S.A. el 01/07/14.

Publicación de la pre adjudicación: en BOCBA N°4429 del 02/07/14.

Adjudicado por Resolución N° 623-MDEGC-14 del 14/08/14.

Garantía de adjudicación: póliza de seguro de caución contratada con Mercantil Andina por un total de \$495.000.-, que rigió desde las 0 hs del 20/08/14 hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre.

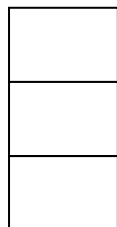
Aspectos Financieros:

- **Solicitud de gasto:** de N° 8106-998-SG14. Corresponde a la partida 3.3.6 que según el Clasificador Presupuestario vigente corresponde a Mantenimiento de espacios verdes (Gastos de preservación, recuperación y mantenimiento de espacios verdes, áreas forestadas y parqueizadas, parques naturales y zonas de reserva ecológica).
Según la consulta realizada en el BAC la fecha de creación fue 25/04/14.
- **Registro del Compromiso Definitivo:** no consta. Según PV-2014-09407405-DGTALMDE del 30/07/14 se registró un pase luego de ser autorizada la afectación definitiva.
- **Orden de Compra:** registrada por IF-2014-12014242-DGTALMDE, con N° 650-2490-OC14, fecha de perfeccionamiento 19/08/14, fecha de inicio 08/09/14 y de finalización 19/02/14, por dieciocho (18) meses, por un total de \$4.950.000.-.

Imputación Presupuestaria: se imputó al ejercicio 2014 un total de \$1.500.000.-, de los cuales \$587000.- fueron por fuente de financiamiento 13 (Recursos con afectación específica) y \$913.000.- fueron con fuente de financiamiento 11 (Tesoro de la Ciudad).

Para el ejercicio siguiente, en concepto de compromisos futuros se imputó a la misma partida presupuestaria \$3.000.000.- con fuente de financiamiento 11 (Tesoro de la Ciudad).

- **Remitos:** constan dieciocho (18) remitos.
- **Partes de Recepción Definitiva:** constan dieciocho (18) partes.



Contratación Directa N° 5887/14 – Reparaciones varias en Polideportivo Colegiales – Ramón Freire 234 – CBAS – Solicitado por la Subsecretaría de Deportes

Expediente: EX-2014-04209922-MGEYA-DGIA (Dirección General de Infraestructura y Administración de la Subsecretaría de Deportes), fecha de caratulación 07/04/14.

Objeto¹⁴⁰: realización de la Obra Pública denominada “Reparaciones varias en Polideportivo Colegiales”, Capitán General Ramón Freire 234, CABA. Según el Pliego de Especificaciones Técnicas las reparaciones se refieren al cambio de solados y revestimientos en baños y vestuarios, reparación, pintura y demarcación de canchas de tenis (2), canchas multideportivas (3), reparación de muro perimetral y controles en jabinas en columnas de iluminación y cambio de vidrios faltantes o rotos.

Presupuesto: ascendió a \$894.600.- según planilla de cómputo y presupuesto adjunta al expediente.

Encuadre: en el régimen de Obra Pública previsto en la Ley Nacional N° 13.064 y en el Decreto N° 481/GCBA/11, modificado por Decreto N° 166/GCBA/14, que aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores.

Llamado: por Disposición N° 113/DGTALMDE/14 del 22/07/14, publicada en BOCBA N° 4444 del 24/07/14.

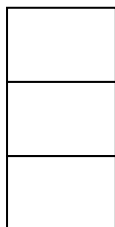
Pliegos:

- ✓ Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores, aprobado por Decreto N° 481/GCBA/11, modificado por Decreto N° 166/GCBA/14 – PLIEG-2014-05744863-DGIA.
- ✓ Pliego de Condiciones Particulares Obra Menor –PLIEG-2014-06851850-DGIA.
- ✓ Pliego de Especificaciones Técnicas y sus modificaciones – IF-2014-07612024-DGIA.

Invitaciones: se invitó a once (11) proveedores, todos con fecha de emisión 24/07/14. Ellos fueron:

- ✓ Salta Construcciones S.A.
- ✓ CRZ Construcciones SRL.
- ✓ Gruppo Draco S.A.
- ✓ Soluciones Edilicias S.A.
- ✓ Salo Construcciones SRL.
- ✓ Majo Construcciones S.A.

¹⁴⁰ Fuente: Artículo 8.1.1 del Pliego de Condiciones Particulares.



- ✓ Cooperativa de Mantenimiento y Construcción San Pantaleón Ltda.
- ✓ FYR Construcciones SRL.
- ✓ Constructora Obelisco SRL
- ✓ Crevent SRL.
- ✓ Wyler S.A.

Las fechas de notificación no se encontraron claras. Sólo en tres (3) casos (Soluciones Edilicias S.A., Salo Construcciones SRL y Majo Construcciones S.A.) se pudo observar la fecha de notificación con claridad.

Comunicaciones: a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Guía de Licitaciones, a la Cámara Argentina de la Construcción y a la Cámara Argentina de Comercio, todas fueron notificadas el 24/07/14, consta a fs. 1 a 4 del IF-2014-10558664-DGTALMDE.

Retiro de pliegos: consta el retiro por dos proveedores:

- ✓ Infraestructura Básica Aplicada S.A., el 23/07/14.
- ✓ Federico Belloni, el 25/07/14.

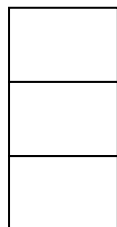
Oferta: constan dos (2) ofertas presentadas, una por la empresa Infraestructura Básica Aplicada S.A. por \$1.221.221.- y la otra por el proveedor Federico Belloni (arquitecto monotributista) por \$954.900.-.

Acta de apertura: llevó el N° 1572, fue de fecha 04/08/14 a las 14 hs.. Se dejó constancia de las dos (2) ofertas presentadas con las siguientes observaciones:

- ✓ Sobre N°1: proveedor Infraestructura Básica Aplicada S.A.: no presentó garantía de mantenimiento de oferta.
- ✓ Sobre N°2: proveedor Federico Belloni: no presentó garantía de mantenimiento de oferta, inscripción al Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, Certificado de Capacidad de Contratación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, ni declaración jurada de no tener juicios pendientes con el ex CMV.

El acta no incorporó observaciones generales y se informó que estuvieron presentes en el acto tres (3) personas.

Consulta de la Comisión Evaluadora de Ofertas: con fecha 05/08/14 el Presidente de la Comisión Evaluadora de Ofertas remitió solicitud de conformidad al Director General de Infraestructura y Administración respecto de las ofertas presentadas. Informó que las ofertas superaron el presupuesto oficial en un 37% y 7% respectivamente y solicitó el temperamento a adoptar fundamentando su decisión en el caso de optar por la prosecución del proceso licitatorio. La respuesta se emitió el mismo día y expresó la urgente necesidad de comenzar con los trabajos de obra, aceptando la oferta N°2 por resultar presupuestariamente posible. Solicitó la continuación del proceso licitatorio.



Informe Técnico sobre Ofertas: emitido el 08/08/14 y comunicado a la Comisión Evaluadora de Ofertas con fecha 13/08/14.

Desde el punto de vista económico transcribió las ofertas y el porcentaje de desvío respecto del presupuesto oficial. Indicó que la oferta N°2 presentó valores acordes a los costos de mercado para las tareas requeridas.

Desde el punto de vista técnico indicó, para los dos oferentes, que no encontró observaciones a destacar atento que las propuestas se ajustaron a los requerimientos citados sin omisiones y/o diferendos. Concluyó que, *“no habiendo objeciones de índole técnico, preadjudíquese al oferente N°2”*.

Notificación a Oferente N°2: de fecha 13/08/14. Con el fin de subsanar y complementar la oferta presentada se requiere que presente la documentación faltante según el Acta de Apertura. Se le otorgó un plazo de tres (3) días hábiles para su presentación. Se notificó con fecha 14/08/14.

Según los documentos incorporados al expediente, con fecha 14/08/14 presentó la declaración jurada de no tener juicios pendientes con la ex MCBA y/o GCABA y sus entes descentralizados y/o con la ex CMV y/o Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, como actor o demandado.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1504/14: de fecha 22/08/14. Se declaró fracasada la contratación, habida cuenta que la Oferta N°1 excede ampliamente el presupuesto oficial y la Oferta N°2 no cumple con la totalidad de la documentación requerida (Decreto N° 481, art. 4.4, inciso 10).

Publicación: en BOCBA N° 4466 del 26/08/14.

Notificaciones: la empresa Infraestructura Básica Aplicada S.A. se notificó el 22/08/14 y Federico Belloni el 25/08/14.

Declaración de fracasada: por la Disposición N° 156/DGTALMDE/14 del 16/09/14

Aspectos Financieros:

- **Solicitud de gasto:** de fecha 29/05/14. Es la Solicitud N° 503, por un total de \$894.710.-. No lleva firma ni sello.
- **Imputación Presupuestaria:** a la partida 4.2.1 (construcciones en bienes de dominio privado).

Contratación Directa N° 0134//14 – Servicio de mantenimiento preventivo e integral y soporte técnico de cuatro (4) máquinas perforadoras (rubricadoras)

Expediente: EX-2014-11830257-MGEYA-DGTALMDE, fecha de caratulación 22/08/14.

Objeto: contratación del servicio de mantenimiento preventivo e integral de cuatro (4) máquinas rubricadoras de la Gerencia Operativa de Rúbrica de Documentación Laboral de la Dirección General de Empleo, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, por el término de doce (12) meses (Octubre 2014/Septiembre 2015).

Presupuesto: no estuvo especificado en la nota de solicitud NO-2014-07568145-SSTIYC del 23/06/14. Por nota NO-2014-09095716-SSTIYC del 25/07/14, por la que se rectifica el período de contratación, se indicó que se solicitó cotización para la confección de la Solicitud Preventiva de Gastos. La cotización ascendió a \$57.499,20 mensuales para el periodo 01/10/14-30/09/15.

Encuadre: en el artículo 28 – Contratación Directa – de la Ley N° 2095 (texto ordenado 2014) en el inciso 5), es decir, *“cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes”*.

Llamado: por Disposición N° 164/DGTALMDE/14 del 02/10/14, publicada en BOCBA N° 4495 del 06/10/14.

Pliegos:

- ✓ Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición N° 396/DGCyC/14.
- ✓ Pliego de Bases y Condiciones Particulares –PLIEG-2014-14111059-DGTALMDE.
- ✓ Especificaciones Técnicas - PLIEG-2014-14111059-DGTALMDE.
- ✓ Cobertura del mantenimiento - PLIEG-2014-14111059-DGTALMDE.

Invitaciones: no hubo. Por el encuadre previsto, el Subsecretario de Trabajo, Industria y Comercio indicó que la empresa Carlos Roberto Gravier Perforadoras de Documentos fue adjudicada del mantenimiento con anterioridad y adjuntó sus antecedentes comerciales.

Comunicaciones: a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Guía de Licitaciones y a la Cámara Argentina de Comercio, todas fueron notificadas el 04/10/14. Consta a fs. 1 a 3 del IF-2014-15602584-DGTALMDE.

Valor del pliego: sin valor.

Retiro de pliegos: consultados en la página del BAC según publicación del BOCBA.

Oferta: sólo una (1) oferta presentada por Carlos Roberto Gravier – Perforadoras de Documentos. No consta documento con la cotización. Consta en la Información del proceso de compra con fecha de emisión del comprobante del 08/10/14.

Acta de apertura: de fecha 10/10/14 a las 14 hs., registrado por IF-2014-14864648-DGTALMDE.

Indicó la oferta presentada por Carlos Roberto Gravier por un precio total de \$762.009,60, con un monto de garantía de \$38.100,48.

Adjudicación: por Dictamen de Pre adjudicación del 21/10/14 donde en observaciones se dejó constancia que dada la diferencia entre la oferta económica y el presupuesto oficial¹⁴¹ por nota NO-2014-15081374-DGTALMDE se solicitó la conformidad a la unidad requirente, la que respondió prestando conformidad y fundamentando el motivo por nota NO-201415352627-SSTIYC.

Notificación: del 21/10/14.

Publicación de la pre adjudicación: en BOCBA N°4507 del 23/10/14.

Adjudicado por: Disposición N° 196-DGTALMDE-14 del 27/11/14.

Notificación: 03/12/14.

Garantía de adjudicación: póliza de caución contratada con Albacaución, Póliza N° 730.030 por \$76.200,96, emisión 02/12/14, vigencia desde el 02/12/14 hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre.

Aspectos Financieros:

- **Solicitud de gasto:** no consta solicitud de gasto para la contratación. En la vista previa desde el sistema el N° es ilegible, es de fecha 20/08/14, por 12 meses de \$57.499,20, total \$689.990,40. Registrado por IF-2014-13705714-DGTALMDE.
Avanzado el expediente se observaron dos solicitudes de gasto: la Solicitud de Gasto N° 59663 con fecha 29/12/15 por el servicio de mantenimiento correspondiente a dos (2) meses por un total de \$127.001,60 (\$63.500,80 x2) y con fecha 20/01/15 la Solicitud de Gasto N° 681 por \$63.500,80 (un mes). Ambas en virtud de la solicitud de continuidad del servicio.
- **Registro del Compromiso Definitivo:** no consta.
- **Orden de Compra:** no consta la orden de compra. Según el registro de la contratación se trató de la Orden de Compra N° 650-3752-OC-14, fecha de autorización del 01/12/14. Según detalle se trata del servicio de mantenimiento integral de máquina perforadora eléctrica por 12 meses de \$63.500,80 mensuales, total \$762.009,60. Registrado por IF-2014-17301710-DGTALMDE.

¹⁴¹ Presupuesto Oficial \$689.990,40 y oferta de \$762.009,60.

- **Imputación Presupuestaria:** para la partida 3.3.3 (mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo) para:
 - ✓ Ejercicio 2014: \$190.502,40 (\$63.500.80 x 3 meses)
 - ✓ Ejercicio 2015: \$571.507,20 (\$63.500.80 x 9 meses)
- **Remitos:** constan diez (10) remitos.
- **Parte de Recepción Definitiva:** constan diez (10) partes.

Contratación Directa N° 0057/14 – Servicio de diseño y ejecución de clínicas deportivas

Expediente: EX-2014-05848701-MGEYA-DGTALMDE, fecha de caratulación 20/05/14.

Objeto¹⁴²: servicio de diseño y ejecución de clínicas deportivas de rubby, básquet y hockey, a desarrollarse en el corriente año, en plazas y parques de la CABA, con destino a la Secretaría de Deportes.

Se trata de un total de veinticinco (25) clínicas (14 de rubby, 6 de básquet y 5 de hockey) cuyo objeto será el de brindar a los jóvenes y chicos de espacios deportivos y recreativos, donde se les enseñe tácticas y reglas de cada disciplina, al mismo tiempo de conocer personalidades deportivas locales e internacionales que fomenten las prácticas deportivas y el fomento de la inclusión social.

La locación de las clínicas será en Plazas y Parques de la Ciudad y se armará un circuito en relación al espacio disponible en ellos.

El proveedor deberá brindar un servicio de promoción, difusión y publicidad de las clínicas por las redes sociales, medios de comunicación y demás ámbitos deportivos masivos, debiendo hacerse cargo del personal e instructores en cada una de las disciplinas y de las medidas de prevención y seguridad suficientes. Deberá hacerse cargo de un Seguro de Responsabilidad Civil para cada una de las locaciones desarrolladas y de un Seguro de Accidentes Personales para el personal abocado a cada demostración, incorporando en ambas pólizas como co-asegurado al GCBA.

Encuadre: punto a) del inciso 4) del artículo 28 del Decreto N° 95/GCBA/14, reglamentario de la Ley 2095¹⁴³.

¹⁴² Fuente: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

¹⁴³ "...Inciso 4) Cuando se trate de obras, bienes o servicios, científicos, técnicos, tecnológicos, profesionales o artísticos, cuya ejecución solo puede ser confiada a empresas, personas o artistas especializados, o de reconocida capacidad o experiencia, independientemente de la personería que revistan.

a) Las actuaciones se inician con el pedido efectuado a la Unidad Operativa de

Adquisiciones por la repartición solicitante donde consten las cantidades y características de los bienes o servicios a los que se refiera la prestación, en el cual se fundamenta la procedencia del encuadre legal de la contratación, acompañando los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional o artística de las empresas, personas o artistas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación..."

Justificación de la empresa propuesta: en PV-2014-06015433-SSDEP del 23/05/14. Se destacó la labor del Sr. Nahuel Neyra, que trabajó para la empresa Leisure & Fun SRL, modificada en la empresa ADV Comunicación SRL. Consideró la recomendación de la URBA en cuanto a su capacidad técnica.

Presupuesto: no consta un presupuesto oficial. Por nota NO-2014-05445848-SSDEP del 12/05/14 se tomó conocimiento de la solicitud de gasto N° 8106-966-SG14. Según consulta en el BAC la fecha de creación fue el 21/04/14.

Llamado: por Disposición N° 60/DGTALMDE/14 del 02/06/14, publicada en BOCBA N° 4410 del 04/06/14.

Pliegos:

- ✓ Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición N° 119/DGCyC/11.
- ✓ Pliego de Bases y Condiciones Particulares –PLIEG-2014-06386396-DGTALMDE.
- ✓ Especificaciones Técnicas - PLIEG-2014-06386396-DGTALMDE.

Invitaciones: no hubo. No obstante el encuadre en el punto a) del inciso 4) del artículo 28 del Decreto N° 95/GCBA/14, reglamentario de la Ley 2095, que prevé la ejecución del servicio en manos de personas especializadas, cabe destacar que por el artículo 16° del Decreto N° 1145/GCBA/09 se indicó que con la publicación del llamado en el BAC, el sistema envía automáticamente correos electrónicos a los proveedores inscriptos en el RIUPP según el rubro o clase objeto de la contratación.

Comunicaciones: a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Guía de Licitaciones y a la Cámara Argentina de Comercio, todas fueron notificadas el 09/06/14, constaron a fs. 1 a 3 del PV-2014-07208198-DGTALMDE.

Valor del pliego: sin valor.

Retiro de pliegos: consultados en la página del BAC según publicación del BOCBA.

Circulares: todas publicadas el 09/06/14. Se indicaron la Circular Con Consulta N°1, N°2 y N°3. Su contenido no fue incluido en el expediente. Consultado el BAC, en los tres casos se indicó como Aclaración N°1 que “Se deja constancia que para consultas al pliego de especificaciones técnicas se deberán comunicar la Subsecretaría de Deportes te: 4010-0338.”

Oferta: un solo proveedor, el propuesto por la SSDEP.

Acta de apertura: de fecha 13/06/14 a las 14 hs., registrado por IF-2014-07206809-DGTALMDE.

Indicó la oferta presentada por ADV Comunicaciones SRL por un precio total de \$706.000.-, con un monto de garantía de \$35.300.-.

Según observaciones del Acta de Apertura los pliegos adquiridos fueron 5 y las ofertas confirmadas fueron 1.

Adjudicación: por Dictamen de Pre adjudicación del 13/06/14. Notificación: del 16/06/14.

Publicación de la pre adjudicación: en BOCBA N°4419 del 17/06/14.

Adjudicado por: Disposición N° 82-DGTALMDE-14 del 01/07/14.

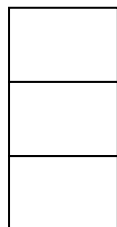
Garantía de adjudicación: póliza de seguro de caución contratada con Allianz Argentina – Compañía de Seguros por un total de \$70.600.-, donde el tomador es ADV Comunicación SRL y el asegurado el Ministerio de Desarrollo Económico. Rige desde el 04/07/14.

Aspectos Financieros:

- **Solicitud de gasto:** Por nota NO-2014-05445848-SSDEP del 12/05/14 se tomó conocimiento de la solicitud de gasto N° 8106-966-SG14. Según consulta en el BAC la fecha de creación fue el 21/04/14.
- **Registro del Compromiso Definitivo:** no consta. Según PV-2014-08168299-DGTALMDE del 03/07/14 se encontró autorizada.
- **Orden de Compra:** registrada por DOCFI-2014-08179161-DGTALMDE. Correspondió a la Orden de Compra N°650-1854-OC14, fecha de perfeccionamiento 03/07/14, por seis (6) meses, por 25 unidades, precio unitario \$28.240.-, total \$706.000.-.
- **Imputación Presupuestaria:** para la partida 3.9.9 (otros servicios no personales, no especificados precedentemente), para el Ejercicio 2014, Unidad Ejecutora 8106, Comuna 1, \$706.000.-.
- **Facturas:** constan cinco (5) facturas.
- **Partes de Recepción Definitiva:** constan cinco (5) partes.

Contratación Menor N° 4657-14 – Servicio de alquiler de stand para le Expo Real Estate

Expediente: EX-2014-06372560-MGEYA-SSINV, fecha de caratulación 20/05/14.



Objeto: servicio de armado, instalación, provisión de equipamiento, control operativo y todo aquello que haga óptima la presentación del stand del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco del evento de carácter internacional Expo Real State, los días 20 y 21 de agosto de 2014

Presupuesto: por nota NO-2014-07993573-SSINV del 30/06/14 del Coordinador General de la SSINV se informó que el valor de la solicitud de gasto N° 34581/14 ascendió a \$500.000.-. Se realizó el cálculo de lo que costó el alquiler del stand en 2013 y fue incrementado acorde a los valores actuales de mercado y a los ítems adicionales que se solicitan. No consta un presupuesto oficial.

Encuadre: en el artículo 38 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, reglamentada por Decreto N° 95/GCBA/14.

Llamado: por Disposición N° 92/DGTALMDE/14 del 1/07/14, publicado en BOCBA N° 4437 del 15/07/14.

Pliegos:

- ✓ Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición N° 396/DGCyC/14.
- ✓ Pliego de Bases y Condiciones Particulares –PLIEG-2014-08378093-DGTALMDE.
- ✓ Pliego de Especificaciones Técnicas, preparado por la Subsecretaría de Inversiones, en el cual se establecieron los parámetros técnicos del servicio requerido – PLIG-2014-08378093-DGTALMDE.

Comunicaciones: todas por IF-2014-08917587-DGTALMDE del 16/07/14, a:

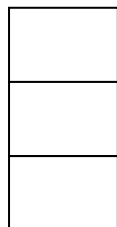
- ✓ Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE).
- ✓ Cámara Argentina de Comercio (CAC).
- ✓ Guía de Licitaciones.

Invitaciones: constan nueve (9) invitaciones, todas con fecha de emisión del 14/07/14 a los siguientes proveedores: Micheltorena, Ariel Norberto, Mattivi, Gustavo Ariel, Juebil SRL, Roggerone SRL, Alltron SAICIF, Bianco Giselle Melisa, Imas SRL, Soluciones Group SA, Fundación Konex.

Valor del pliego: sin valor.

Retiro de pliegos: Grupo S y G el 16/07/14, Juebil SRL del 18/07/14, Mercados el 18/07/14.

Oferta: una (1) oferta presentada por la empresa Grupo S y G S.A., por IF-2014-08918101-DGTALMDE (86 páginas) y la constitución de la empresa por IF-2014-08918235-DGTALMDE (30 páginas).



Acta de apertura: de fecha 21/07/14 a las 14 hs., registrado por IF-2014-08918394-DGTALMDE, llevó el N° 1451/2014.

Adjudicación: por Dictamen de Evaluación N° 1246/2014 del 23/07/14, registrado por IF-2014-09405424-DGTALMDE, se resolvió adjudicar a la empresa Grupo S y G S.A. por la suma de \$498.000.-, con encuadre en el artículo 108° de la Ley 2095.

Notificación a la empresa del 23/07/14, registrado por IF-2014-09405695-DGTALMDE.

Publicación de la pre adjudicación: en BOCBA N° 4446 del 28/07/14.

Adjudicado por: Disposición N° 133/DGTALMDE/14 del 13/08/14.

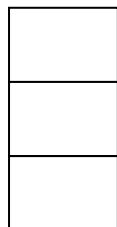
Garantía de cumplimiento de contrato: póliza de seguro de caución N° 2027 contratada con Instituto Asegurador Mercantil, por \$75.000.- emitida el 15/08/14, el seguro rigió desde el 18/08/14 hasta el 21/08/14 (indica 3 días).

Aspectos Financieros:

- **Solicitud de gasto:** de fecha 20/05/14 por un monto de \$500.000.- a imputarse en la partida 3.2.9. Según el clasificador presupuestario vigente, la partida 3.2 corresponde a Alquileres y Derechos: arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes; incluye el pago de las sumas pactadas por la suscripción de contratos de leasing. Abarca, asimismo, el pago de derechos sobre bienes intangibles. La partida parcial 3.2.9 es Otros no especificados precedentemente.
- **Factura:** no consta.
- **Registro del Compromiso Definitivo:** de fecha 04/08/14, para la partida 3.2.9 por \$498.000.-, registrado por IF-2014-11581900-DGTALMDE.
- **Orden de Compra:** N° 39236 del 14/08/14, registrada por IF-2014-111709344-DGTALMDE.
- **Parte de Recepción Definitiva:** no consta.

Contratación Menor N° 5415-14 – Servicio de alquiler de stand en la Expo Franquicias y Negocios a efectuarse los días 27, 28 y 29 de agosto de 2014

Expediente: EX2014-06372560-MGEYA-SSINV, fecha de caratulación 27/05/14.



Objeto: servicio de alquiler de stand en la Expo Franquicias y Negocios, a efectuarse los días 27, 28 y 29 de agosto de 2014, solicitado por la Subsecretaría de Inversiones.

Presupuesto: según nota NO-2014-07994742-SSINV, girada por el Coordinador General, se informó el valor correspondiente a la solicitud de gasto N°35916/14 por un total de \$500.000.-. Correspondió al cálculo del costo de alquiler del stand en 2013 incrementado acorde a los valores actuales de mercado y a los ítems adicionales que se solicitan para 2014. No consta el presupuesto oficial.

Encuadre: en el artículo 38 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, reglamentada por Decreto N° 95/GCBA/14.

Invitaciones: constan siete (7) invitaciones, todas del 07/07/14, registradas por PV-2014-08819575-DGTALMDE. Se invitó a: Baglietto Producciones S.A., PHI Producciones SRL, Start Group S.A., Gwerder & Co SRL, ST Producciones S.A., Mude Eventos S.A., Patagonia Eventos SRL. El único proveedor que presentó oferta no fue invitado.

Valor del pliego: sin valor.

Pliegos:

- ✓ Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición N° 396/DGCyC/14.
- ✓ Pliego de Bases y Condiciones Particulares –PLIEG-2014-08021098-DGTALMDE.
- ✓ Pliego de Especificaciones Técnicas, preparado por la Subsecretaría de Inversiones, en el cual se establecieron los parámetros técnicos del servicio requerido – IF -2014-08819041-DGTALMDE.

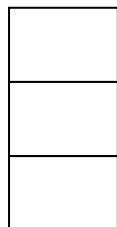
Comunicaciones: todas por IF-2014-08819838 del 10/07/14, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), la Cámara Argentina de Comercio (CAC) y a la Guía de Licitaciones.

Llamado: por Disposición N° 84/DGTALMDE/14 del 04/07/14, publicado en BOCBA N° 4433 del 08/07/14.

Oferta: un (1) solo oferente, Media Soft S.A., registrado por DOCFI-2014-08820026-DGTALMDE, 91 páginas.

Acta de apertura: de fecha 18/07/14 a las 14 hs., registrado por IF-2014-008818757-DGTALMDE.

Informe Técnico: realizado por el Arq. Germán Cuenca que se desempeñaba en la Subdirección de Obras y Mantenimiento, de fecha 24/07/14, registrado por IF-2014-09052835-DGTALMDE.



Adjudicación: por Dictamen de Evaluación N° 1271/2014 del 25/07/14, registrado por IF-2014-09446881-DGTALMDE, se resolvió adjudicar a la empresa Media Soft S.A. por la suma de \$485.000.-, con encuadre en el artículo 108° de la Ley 2095.

Notificación a la empresa del 25/07/14, registrado por IF-2014-09446968-DGTALMDE.

Publicación de la pre adjudicación: en BOCBA N° 4447 del 29/07/14.

Adjudicado por: Disposición N° 137/DGTALMDE/14 del 14/08/14.

Garantía de cumplimiento de contrato: póliza de seguro de caución N° 484.241 contratada con la empresa Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros, por \$48.500.- emitida el 25/08/14, el seguro rigió desde el 22/08/14 a las cero hs. Indica de manera incorrecta el número de la contratación. Más adelante se encuentra enmendado por Suplemento N°1 del 25/08/14.

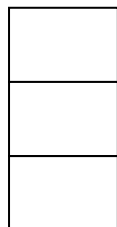
Aspectos Financieros:

- **Solicitud de gasto:** de fecha 27/05/14 por un monto de \$500.000.- a imputarse en la partida 3.2.9. Según el clasificador presupuestario vigente, la partida 3.2 corresponde a Alquileres y Derechos: arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes; incluye el pago de las sumas pactadas por la suscripción de contratos de leasing. Abarca, asimismo, el pago de derechos sobre bienes intangibles. La partida parcial 3.2.9 es Otros no especificados precedentemente.
- **Factura:** no consta.
- **Registro del Compromiso Definitivo:** no consta.
- **Orden de Compra:** N° 39869 del 20/08/14, registrada por IF-2014-1224832-DGTALMDE. Notificación del adjudicatario del 25/08/14.
- **Parte de Recepción Definitiva:** no consta.

Contratación Menor N° 0952-14 – Servicio de Alquiler de diez (10) cocheras con destino a Administración de Bienes

Expediente: EX-2014-00606450-MGEYA-DGAB, fecha de caratulación 22/01/14.

Objeto: contratación de diez (10) cocheras cubiertas por el término de dos años (24 meses, correspondientes a 2014, 2015 y 2016) con destino a la



Dirección General de Administración de Bienes, dependiente de la Subsecretaría de Inversiones del MDE, mediante la Ley 2095.

Presupuesto: no estuvo especificado en la nota de solicitud del 07/02/14, registrada por IF-2014-02311139-DGAB. Se estableció en el acto administrativo por el que se aprobó el llamado (artículo 1º) por un monto de \$480.000.-.

Encuadre: en el artículo 38 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, reglamentada por Decreto N° 95/GCBA/14. Se trata de una contratación plurianual, según el inciso b) del artículo 26 del Anexo I del Decreto N°2/14 se deberá especificar que la autorización y el compromiso del gasto queda subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Llamado: por Disposición N° 28/DGTALMDE/14 del 13/03/14, publicado en BOCBA N° 4360 del 18/03/14.

Pliegos:

- ✓ Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición N° 396/DGCyC/14.
- ✓ Pliego de Bases y Condiciones Particulares –PLIEG-2014-03280506-DGTALMDE.
- ✓ Pliego de Especificaciones Técnicas - PLIEG-2014-03280506-DGTALMDE.

Invitaciones: constan cinco (5) invitaciones, todas con fecha de emisión del 17/03/14 a los siguientes proveedores: Frezzia Juan, Monumental Santo Domingo SACIFI y M, Maidana Héctor Augusto, Rodríguez Oscar Miguel y Reficco Antonio Miguel.

Comunicaciones: por IF-2014-03571672-DGTALMDE del 18/03/14, sólo a la Guía de Licitaciones.

Valor del pliego: no consta.

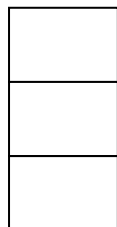
Retiro de pliegos: no consta.

Oferta: sólo una (1) presentación, realizada por Monumental Santo Domingo SACIFI y M, registrada por RE-2014-03854635-DGTALMDE (64 páginas), por RE-2014-03854852-DGTALMDE (80 páginas) y por RE-2014-03855046-DGTALMDE (62 páginas).

Cotización: 12 meses x \$1.575.- = \$18.900.-

12 meses x \$2.045.- = \$24.540.-

Total = \$43.440.- x 10 cocheras = \$434.400.-



Acta de apertura: de fecha 26/03/14 a las 14 hs., registrado por IF-2014-03855432-DGTALMDE, llevó el N° 301/2014.

En observaciones se aclaró que no totaliza la oferta, cotiza valor unitario por el primer año \$1575.- y valor unitario por el segundo año \$2045.-, no presentó certificado de deudores morosos alimentarios, ni documentación que acredite la titularidad del inmueble o su disponibilidad. El monto total de la garantía, por cheque certificado fue de \$21.735.-, devuelto por IF-2014-05327625-DGTALMDE.

Adjudicación: por Dictamen de Evaluación N° 317/2014 del 01/04/14, registrado por IF-2014-04255940-DGTALMDE, se resolvió adjudicar a la empresa Monumental Santo Domingo SACIFI por la suma de \$434.400.- (24 U de \$18.100.- de precio unitario), con encuadre en el artículo 108° de la Ley 2095.

Notificación a la empresa del 11/04/14, registrado por IF-2014-04256499-DGTALMDE.

Publicación de la pre adjudicación: en BOCBA N°4372 del 07/04/14.

Adjudicado por: Disposición N° 33/DGTALMDE/14 del 28/04/14.

Garantía de cumplimiento de contrato: póliza de seguro de caución N° 320.287 de Afianzadora Latinoamericana, por \$43.440.-, emisión del 08/05/14.

Aspectos Financieros:

- **Solicitud de gasto:** se incorporó una primera solicitud N° 14012, del 06/02/14, por un total de \$207.200.- imputados al 2014 a la partida 3.2.1 (gastos destinados a la locación de edificios y locales), firmado y sellado por el Director General de Administración de Bienes, registrada por IF-2014-02310658-DGTALMDE. Sobre el final del actuado se incorporó una solicitud de gasto con el mismo número, de fecha 18/02/14, con imputación a la misma partida pero para los ejercicios 2014 \$200.000.-, 2015 \$240.000.- y 2016 \$40.000.-, total \$480.000.-. Esta última se encontró sin firma ni sello, registrado por IF-2014-04744713-DGTALMDE.
- **Factura:** no constan.
- **Registro del Compromiso Definitivo:** los siguientes registros:
 - ✓ N° 234313/14 del 05/05/14, partida 3.2.1, por un total de \$126.000.-.
 - ✓ N° 168331 del 28/01/15, partida 3.2.1 por un total de \$217.200.-.
 - ✓ N° 60754/16 del 01/01/16, partida 3.2.1, por \$54.300.-.
 - ✓ N° 60755/16 del 01/04/16, partida 3.2.1, por \$18.100.-.
 - ✓ Total comprometido. \$ 415.600.-.
- **Orden de Compra:** N° 22840 del 05/05/14, registrada por IF-2014-05327583-DGTALMDE, correspondiente a los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

Notificación del contratista del 07/05/14.

- **Parte de Recepción Definitiva:** constan siete (7) partes correspondientes al 2014 y once (11) partes correspondientes al 2015.

Contratación N° 10272-14 correspondiente al traslado de adoquines, aprobada por aplicación del Decreto N° 556/GCBA/10 y su modificatorio Decreto N° 752/GCBA/14

Expediente: EX2014-11632938-MGEYA-DGTALMDE.

Objeto: servicio de remoción de adoquines, provenientes de las obras realizadas por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a efectuarse en el predio ubicado entre las avenidas Coronel Roca, 27 de febrero, Pergamino y Autopista Presidente Cámpora, a la planta ubicada en la Avenida Varela 2653 de la CABA.

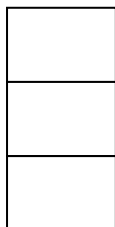
Presupuesto: según la Nota de Pedido del 14/08/14 ascendió a \$2.200.000.-. Dicha nota fue rectificada el 07/10/14 por el monto de \$1.100.000.-.

Encuadre: régimen de excepción previsto en el Decreto N° 556/GCBA/10, modificado por el Decreto N° 752/GCBA/10, para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no pueden ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva Caja Chica. Por el Anexo I se autorizó al Director/ra de la DGTAL y funcionario con rango o responsabilidades equivalentes a aprobar contrataciones por un monto mensual de \$2.000.000.-.

Justificación¹⁴⁴: mediante Decreto N° 58/13 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública para el otorgamiento, mediante el régimen de Concesión de Obra Pública para el Diseño, Construcción, Mantenimiento, Administración y Explotación de un Centro de Concentración Logística a efectuarse en el predio donde se encuentran los adoquines, a fin de optimizar y concentrar la circulación de los vehículos de carga de la Ciudad.

Se indicó que se refiere a un gasto de carácter necesario, excepcional e imprescindible a los fines de desocupar el predio, con el objeto de asegurar el paso e ingreso de maquinaria y personal destinado a la construcción del mencionado Centro, a fin de garantizar el normal desarrollo de los trabajos, como asimismo, no afectar los plazos de obra comprometidos, resultando necesaria la contratación referida. Es una operación impostergable en razón

¹⁴⁴ Considerandos de la Disposición N° 168/DGTALMDE/14 por la que se aprobó el gasto.



de asegurar servicios instrumentales y fines esenciales, que debió llevarse a cabo con una celeridad que impidió someterlo a los procedimientos previstos por la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones vigente.

Invitaciones: constan cuatro (4) proveedores invitados con fecha 23/09/14:

- ✓ José J. Chediack S.A.I.C.A..
- ✓ Eduardo Daniel Arroyuelo.
- ✓ José Cartellone Construcciones Civiles S.A..
- ✓ Demoliciones Suarez S.R.L.

Especificaciones Técnicas: se ha requerido:

ELEMENTO	CANTIDAD
Hidromac Retro 115	2
Retroexcavadora Lonking CDM 6225	1
Dossan 225	1
Camiones de traslado	10 (sujeito a modif. s/necesidad)
Cobertura Riesgos de Trabajo	Por obrero empleado

Oferta: con fecha 07/10/14 fue presentada una única oferta correspondiente al proveedor Demoliciones Suarez S.R.L.

Adjudicación: con fecha 08/10/14. La Subgerencia Operativa de Compras de la DGTAL del MDE realizó el Cuadro Comparativo de Precios e indicó que *“corresponde adjudicar...a la firma Demoliciones Suearz S.R.L. por ser la única oferta presentada y que cotiza conforme a los valores actuales del mercado”*.

Notificaciones del mismo día a los cuatro (4) proveedores invitados e Informe de la Gerencia Operativa Legales de fecha 09/10/14.

Aprobación del gasto por Disposición N° 168/DGTALMDE/14 del 14/10/14, no publicada.

Aspectos Financieros:

- **Solicitud de gasto:** del 08/10/14. Los bienes y servicios solicitados corresponden al *“Servicio de movimiento y acomodamiento de adoquines”*, aclara que el servicio podrá incluir la maquinaria y personal idóneo a tales efectos.

La imputación presupuestaria se realizó a la Jurisdicción 65, Programa 1, Actividad 1, Inciso y Partida 3.3.8.

Según el clasificador presupuestario vigente corresponde a Higiene Urbana: servicio de recolección de residuos, barrido y limpieza del egido urbano, incluyendo el mantenimiento y limpieza de los sumideros y desagües pluviales. Comprende, asimismo, el tratamiento y disposición final de residuos peligrosos (residuos patológicos, hospitalarios, sustancias y desechos tóxicos o inflamables, etc.).

- **Factura:** fecha de emisión 10/10/14, factura B, por un total de \$1.100.000.-. Fecha de vencimiento del CAE 20/10/14.
- **Registro del Compromiso Definitivo:** de fecha 16/10/14, con estado confirmado, imputación a la partida 3.3.8 por \$1.100.000.-.
- **Orden de Compra:** N° 48854 de fecha 16/10/14. Entrega única. La descripción coincide con la partida presupuestaria e importe.
- **Parte de Recepción Definitiva:** N° 542755. Fecha de prestación 10/10/14.

Contratación N° 13462-14 correspondiente al Servicio de Producción para la realización del evento “Día del Emprendedor”, por aplicación del Decreto N° 556/GCBA/10 y su modificatorio Decreto N° 752/GCBA/14

Expediente: EX - 2014-16551059-MGEYA-DGEMPR.

Objeto¹⁴⁵: servicio de producción para el armado, instalación y ejecución de los eventos que se llevarán a cabo el día 19 de noviembre de 2014, “Día del Emprendedor”, en el marco de la “Semana Mundial del Emprendedor”.

Encuadre: régimen de excepción previsto en el Decreto N° 556/GCBA/10, modificado por el Decreto N° 752/GCBA/10, para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no pueden ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva Caja Chica. Por el Anexo I se autoriza al Director/ra de la DGTAL y funcionario con rango o responsabilidades equivalentes a aprobar contrataciones por un monto mensual de \$2.000.000.-.

Se aplica el Decreto N° 353/GCBA/14 (BOCBA N°4469 del 29/08/14) por la cual se implementaron restricciones presupuestarias, estableciendo en el artículo 6° que el titular del Ministerio de Hacienda queda facultado para autorizar excepciones cuando razones debidamente acreditadas así lo justifiquen. Asimismo por la Resolución Conjunta N° 70/MHGC/14 (BOCBA N°4473 del 04/09/14), artículo 11° se definen los alcances y mecanismos a aplicar en cumplimiento del artículo 6° del mencionado decreto.

Justificación: por Nota N° 15112336/DGEMP/14 remitida por el Director General Emprendedores, dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa. No consta en el expediente. Esta nota especificó los fundamentos, motivos, real necesidad e información presupuestaria.

¹⁴⁵ Especificaciones técnicas.

No obstante ello, por nota s/n° del Director General de la Dirección General de Emprendedores al Coordinador Contable de esa repartición, fecha de emisión del 13/10/14, se estableció que *“la adquisición solicitada resultó de carácter imprescindible a fin de responder al calendario de actividades correspondientes a la Dirección General de Emprendedores, por lo que resulta imposible efectuarla en otra fecha”...* *“debido a la urgencia de contar con el servicio referido a la brevedad posible, los mismos no pudieron ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en la Ley de Compras y Contrataciones...”*.

Por Nota N° 16336252/MHGC/14 el Ministro de Hacienda autorizó la excepción planteada.

Invitaciones: constan tres (3) proveedores invitados el 27/10/14:

- ✓ Tiempo Beta.
- ✓ Genoma Producciones SRL.
- ✓ Una Menos SRL.

Especificaciones Técnicas: se han requerido:

1. Servicios audiovisuales.
2. Servicio de sonido.
3. Recursos humanos técnicos.
4. Sector de acreditación.
5. Servicio de locación de mobiliario y decoración.
6. Servicio de Bases de Datos y envíos web.
7. Servicio de provisión de RRHH.
8. Aplicación y desarrollo de imagen del evento.
9. Servicios de artes gráficas: impresiones y cartelería.
10. Locación: Auditorio Buenos Aires.
11. Servicio lúdico de kermese, alquiler y operación.
12. Artística (show central, show apertura, show lúdico).
13. Producción general del evento.

Ofertas: se presentaron dos (2) ofertas, ambas con fecha de emisión 03/11/14, correspondientes a las empresas:

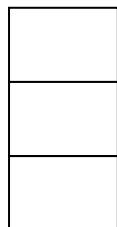
- ✓ Tiempo Beta SRL, por \$990.000.-.
- ✓ Genoma Producciones SRL, por \$1.095.000.-.

Adjudicación: con fecha 11/11/14. Se preparó el Cuadro Comparativo de Precios, donde se dejó constancia de la oferta seleccionada, que correspondió a la empresa Tiempo Beta SRL por \$990.000.-, por ser su oferta la más económica y acorde a los valores de mercado.

Por Cédula de Notificación del 11/11/14 se lo notificó al proveedor de la aceptación de su presupuesto.

Aprobación del gasto por Disposición N°206/DGTALMDE/14 del 22/12/14.

Conformidad del servicio: por IF-2014-17206801-DGEMPR del 28/11/14, sexto párrafo.



Aspectos Financieros:

- **Solicitud de gasto:** Solicitud N° 65690 del 13/11/14 por \$990.000.- imputados a la partida 3.5.2 (Servicios especializados: contratación de personas jurídicas de derecho público o privado para la prestación de servicios especiales, para la realización de un producto determinado, etc. Incluye todas las contrataciones de servicios profesionales, técnicos y operativos cuya prestación esté a cargo de personas jurídicas públicas o privadas. Excluye los servicios de consultoría y asesoría que corresponde imputar a la partida 396 “Servicios de consultoría”).
- **Factura:** B N° 0002-00000014, fecha de emisión 26/11/14 por un total de \$990.000.-.
- **Registro del Compromiso Definitivo:** N° 491729/14, fecha de imputación del 29/12/14, por un total de \$990.000.- a la partida 3.5.2.
- **Orden de Compra:** N° 60701/14 del 29/12/14 por un total de \$990.000.-, con imputación a la partida 3.5.2. Sin sello ni firma.
- **Parte de Recepción Definitiva:** N° 696041/14. Indica fecha de prestación del 19/11/14, con beneficiario empresa Tiempo Beta SRL.
